

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid y provincias, trimestre.	Ptas.	3
Extranjero, idem		10
Ultramar, idem		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
Plaza de la Villa, 4 -:- Casa de Cisneros

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria del día 13 del mes actual.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando dictando reglas para el tránsito de peatones y vehículos.

DEPOSITARIA: Suscripción pública a favor de los obreros sin trabajo.

SECRETARÍA: Subastas para contratar la adquisición de mobiliario escolar y pendientes de celebración.—Anuncios de exposición de las cuentas generales de los presupuestos; relativos al artículo 294 de las Ordenanzas Municipales, y referente a la subasta de puestos para una verbena —Licencias expedidas por la Dirección de Obras sanitarias.—Habilitación del material: Relación de cuentas pertenecientes al primer trimestre del año 1932.

INTERVENCIÓN: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.—Anuncio de exposición de la matrícula del arbitrio sobre anuncios.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Denuncias y juicios celebrados en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad.—Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 19 al 25 de marzo.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1842

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 1932.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Barrera, Cámara, Cantos, Coca, Cordero, Cort, Fernández Quer, Flores Valles, Galarza, García Moro, García Santos, Gómez, Henche, Layús, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, De Miguel, Muiño, Noguera, Pelegrín, Ramírez de Arellano, Rato, Redondo, Regúlez, Rodríguez González, Saborit, Salazar Alonso, Suárez de Tangil y Talanquer.

Se abrió la sesión a las once y quince minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del pasado mes de marzo, en la que propone, a los efectos de librar la subvención consignada en el capítulo VIII, artículo 1.º del vigente presupuesto, por la cantidad de 5.000 pesetas cada uno, la aprobación de los convenios suscritos por la Alcaldía Presidencia, en representación del Ayuntamiento, y D. José Verdes Montenegro, en calidad de Director del Instituto Antituberculoso de las Peñuelas, y don Tomás Benito Landa, fundador del Dispensario de Prevención y Asistencia social contra la Tuberculosis, en las mismas condiciones y forma que han regido en años anteriores.

Y previas manifestaciones que constan en acta se acordó aprobar los convenios de referencia, con la enmienda verbal formulada por el Sr. Coca proponiendo que se establezca una inspección en dichas instituciones por parte del Ayuntamiento, estando obligado el señor Concejal a quien corresponda el ejercicio de tal vigilancia a someter al Ayuntamiento, al final de ejercicio, un pequeño estudio o Memoria que oriente a la Corporación sobre la procedencia de mantener, retirar o modificar las subvenciones que se otorgan.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del pasado mes de marzo, sometiendo al Ayuntamiento una propuesta de la Comisión de Gobernación de 7 de igual mes en el sentido de que procede conceder el reingreso en la primera vacante que ocurra al operario del ramo de Limpiezas don Angel Vega Montero, en situación de excedencia, adoptándose esta propuesta con carácter excepcional y dadas las circunstancias especiales que concurren en este caso; debiendo amortizarse la plaza que en la actualidad desempeña como operario eventual del expresado ramo.

3.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del pasado mes de marzo, sometiendo al Ayuntamiento una propuesta de la Comisión de Gobernación de 21 del mismo mes en el sentido de que no ha lugar a la solicitud del Presidente del Patronato pro monumento a Galán y García Hernández interesando de la Corporación municipal el apoyo económico y de propaganda para erigir dicho monumento, por falta de crédito presupuestado para el gasto de que se trata.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

4.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, sometiendo a conocimiento del Ayuntamiento una sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de 27 de febrero del corriente año, dictada en el recurso seguido ante el mismo por D. Bartolomé Benavides Páez sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 5 de noviembre de 1930 disponiendo

el reingreso del recurrente, Médico segundo de la Beneficencia Municipal, y que ocupe en la categoría de los de su clase el número que tenía asignado cuando se le concedió la excedencia, y por cuya sentencia se acuerda absolver a la Administración pública de la demanda formulada por el expresado señor contra el acuerdo de referencia, el cual se deja válido y subsistente en todas sus partes, sin hacer imposición de costas.

5.º Aprobar un informe de los Letrados consistoriales, fecha 6 del corriente, con motivo de escrito del obrero eventual de Parques y Jardines, accidentado en el trabajo D. Blas Núñez Izquierdo, de 16 del pasado marzo, solicitando reposición de acuerdo municipal de 4 del mismo mes por el que se le desestimó su pretensión de abono de la cantidad que reclamaba por asistencia médico-farmacéutica, y en cuyo informe los referidos Letrados, por las razones expuestas en el mismo, proponen se desestime el expresado recurso de reposición, notificándole este acuerdo al interesado.

6.º Aprobar un informe de los Letrados consistoriales, fecha 6 del corriente, con motivo de escrito del obrero eventual de Vías públicas del Ensanche, accidentado en el trabajo, D. Felipe Alberto Rubio Amor, de 24 de marzo último, solicitando reposición de acuerdo municipal de 4 del mismo mes por el que se le denegó la indemnización que tenía solicitada por dicho accidente, y en cuyo informe los referidos Letrados, por las razones expuestas en el mismo, proponen se desestime el indicado recurso de reposición.

7.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, lo informado por el Negociado y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los obreros del Servicio de Limpiezas D. Cecilio Yagüe, D. Francisco Rodríguez Gutiérrez, D. Patricio García, D. Telesforo Perisé, D. Francisco de Diego, D. Severiano Sanz, D. Fausto Llorente, D. Manuel Gándara, D. Alfredo Martínez, D. Lucio Martín, D. Justo Fuentenegro, D. Antonio Sánchez, D. Julián Lenguas, D. Manuel Cano y D. Miguel Martín González, de un cuatrienio vencido en la cuantía de 0,75 pesetas; y a partir del 30, 30, 29 y 31 de enero próximo pasado los cuatro primeros, y del 3, 1, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 23, 23 y 25 de febrero próximo pasado, respectivamente, los restantes.

A continuación se dió cuenta de un informe de la Intervención Municipal, fecha 4 del corriente, a la que pasó el anterior decreto por acuerdo de 23 del pasado marzo, y en el que manifiesta que no encuentra inconveniente en que se abone a los operarios del Servicio de Limpiezas de que se trata el cuatrienio a que puedan tener derecho, previamente justificado y reconocido, por existir en el presupuesto vigente consignación a tal fin.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

8.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, en el que se propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe del Servicio de Arbitrios, lo informado por el Negociado y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los obreros de dicho ramo D. Juan Erena Villar, D. Gerardo Guardiola Rojas, D. Juan López Hernández, D. Manuel Valdivieso Nieto, D. Ramón Carvajal Rebollar, D. Joaquín Jiménez Ortiz, don José Sista de Lucas, D. Lucio Viejo Cabrerizo, D. Mariano García Pérez, D. José Gómez González, D. José González Fernández y D. Julio Granizo de Lucas, de un cuatrienio vencido en la cuantía de una peseta, y a partir del 1, 10, 10, 11, 18, 20, 3, 19, 5, 7, 11 y 22 de febrero próximo pasado, respectivamente.

A continuación se dió cuenta de un informe de la Intervención Municipal, fecha 5 del corriente, a la que pasó el anterior asunto por acuerdo de 23 del pasado mes de marzo, y en el que manifiesta que en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 164 del vigente presupuesto de gastos del Interior existe una partida de 175.000 pesetas, a la que tiene aplicación el gasto que acasione el pago de cuatrienios devengados por el personal de que se trata.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

9.º Se dió lectura de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 14 del pasado mes de marzo, remitiendo las cuentas de las operaciones efectuadas con ampliación al fondo de

Depósitos (metálico y valores) durante el ejercicio económico de 1931, así como los justificantes de las mismas, que han sido rendidas por el señor Depositario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Y el excelentísimo Ayuntamiento aprobó las cuentas de que se trata.

10. Se dió lectura de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 14 del pasado mes de marzo, remitiendo la cuenta justificada del presupuesto del Ensanche correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1931, rendida por el señor Depositario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 594 del vigente Estatuto Municipal, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129 del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la cuenta de que se trata, a efectos de que se una en su oportunidad a la que ha de rendirse en su día a tenor del artículo 121 del reglamento de Hacienda municipal.

11. Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 11 del corriente, remitiendo el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de marzo último por cuenta del presupuesto del Ensanche para el ejercicio de 1932.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 1.ª — Hacienda

12. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se reconozca, en vista de lo actuado en el expediente y del informe de la Intervención, que figura en el mismo, un crédito, importante 32.000 pesetas, en que se cifra la confección del proyecto definitivo de aprovechamiento agrícola de las aguas residuales de Madrid, para lo cual fué autorizada por acuerdo de 12 de junio de 1931 la Dirección de Obras Sanitarias; debiendo incluirse el crédito de que se trata en el presupuesto que se forme para el ejercicio de 1933.

Y previas manifestaciones que constan en acta se acordó aprobar el precedente dictamen, pero con aplicación del gasto propuesto al remanente del ejercicio económico anterior, mediante la habilitación del crédito correspondiente.

Comisión 2.ª — Fomento

13. Tomar en consideración, en principio, de conformidad con la ponencia emitida por los Sres. Saborit, Buceta y Pelegrín, con fecha 1 del corriente, en el estudio de las proposiciones presentadas al concurso para construcción de 3.000 viviendas baratas, la proposición formulada por la Compañía Ibérica de Construcciones Urbanas, bien entendido que tal acuerdo ha de quedar subordinado a lo que en definitiva resulte del cumplimiento de los siguientes extremos:

a) Que por el Ministerio de Hacienda se conceda la autorización para establecer el recargo especial del 75 por 100 de la cuota del arbitrio sobre solares a que hace referencia la ponencia.

b) Que se llegue a un acuerdo entre el Ayuntamiento y la Sociedad proponente respecto a las condiciones del proyecto y articulación de las que han de constituir las bases del contrato que, en su caso, habrá de formalizarse; y

c) Que por el Ministerio de Trabajo se apruebe el mencionado proyecto de construcción de 3.000 viviendas baratas, como comprendido en las 20.000 viviendas para cuya construcción tiene la entidad proponente una concesión del indicado Ministerio, y se acuerde la cesión a favor del Ayuntamiento de Madrid, con pago directo al mismo en su día, de los préstamos y primas que se concedan por el Estado a la Sociedad adjudicataria.

Los Sres. Cort, Alberca, Layús, Madariaga y Flores, consecuentes con el criterio que hubieron de exponer en momento oportuno al tratarse de la elevación del 75 por 100 en el im-

puesto de solares, reservaron en la Comisión su opinión sobre este particular con relación a la anterior propuesta.

A petición del Sr. Marcos quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se autorice al concesionario de las obras de la Gran Vía para ceder a la Cooperativa Electra Madrid los derechos que le concede el artículo 3.º del pliego de condiciones de la concesión sobre suministro de fluido eléctrico.

Comisión 3.ª—Ensanche

14. Aprobar un presupuesto, importante 195.408,64 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para suplementar el aprobado en 4 de mayo de 1931 para pavimentar e instalar aceras en el paseo de los Ocho Hilos; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al capítulo II, artículo 2.º, concepto 5.º del vigente presupuesto extraordinario del Ensanche, que se satisfará en efectivo metálico a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, a la cual, por acuerdo del Ayuntamiento, aparecen adjudicadas las obras de pavimentación del referido paseo, ya que al efectuarlo en las Obligaciones del Empréstito del Ensanche de 1931 ha de traer como consecuencia inmediata una depreciación de los expresados títulos, por cuanto no habiéndose aún fijado en el mercado bursátil el tipo de cotización de dichos valores, es casi seguro que la referida contrata las negocia a tipos que de antemano no pueden fijarse, pero que seguramente no han de ser ventajosos a los intereses del Ensanche.

Votaron en contra los Sres. Layús, Rato, Cort y Madiaga.

Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo que, con cargo al crédito consignado en el capítulo VIII, artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos del Interior, se libre al Jefe de la consulta de Dermatología y Profilaxis de la Casa de Socorro del distrito del Centro la cantidad de 10.000 pesetas que figura para atenciones de la misma, y por cuartas partes.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

Comisión 5.ª—Gobernación

15. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Fructuoso Almería y otros varios funcionarios municipales contra el acuerdo municipal de 8 de enero último referente a la manera de computar los años de servicios a efectos de cuatrienios y con carácter general, por estimar, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales de 29 del pasado mes de febrero, que figura en el expediente, que el citado acuerdo no lesiona intereses de los recurrentes; debiendo, por consecuencia, confirmarse dicho acuerdo y notificarse esta resolución a los interesados.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

16. Autorizar al Vocal Arquitecto de la Junta, Sr. Giner de los Ríos, para que ejecute las obras de instalación de seis pabellones Dócker con destino a la habilitación de nuevas Escuelas en los campos escolares que lo permitan, y en alguno de los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento para la construcción de Grupos escolares; y que el importe de estas obras, presupuestas en 17.692,18 pesetas, más las de pintura de los referidos pabellones, y que se eleva a la cantidad de 6.406,94 pesetas, o sean en junto 24.099,12 pesetas, se abone en su día con cargo, según informa la Intervención, a lo consignado en el concepto 357 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Votó en contra el Sr. Noguera.

17. Reconocer un crédito de 10.666,66 pesetas a favor de D. José María Fuertes Boira, Maestro en propiedad de las Escuelas nacionales de esta capital, que deberá figurar en el primer presupuesto ordinario que se formule para pago de lo que se adeuda a dicho señor en concepto de indemnización por casa-habitación desde el día 1 de septiembre del año 1926 al 31 de diciembre último.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.ª—Hacienda

18. Abonar la suma de 164 pesetas, interesada por la Dirección de Vías y Obras, importe de los trabajos de ebanistería realizados en las oficinas que en el número 23 de la calle de Eduardo Dato ocupa la expresada Dirección; debiendo ser cargo la citada suma, según informa la Intervención, a la consignación de 50.000 pesetas figurada en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 17 del vigente presupuesto.

19. Abonar la suma de 585 pesetas, interesada por el señor Director de Vías y Obras municipales, como importe de los trabajos realizados en la escalera de la finca número 23 de la calle de Eduardo Dato, donde se hallan instaladas las oficinas de dicha Dirección, para corregir los desperfectos causados al efectuarse el traslado a dicho local; debiendo ser cargo la indicada suma, según informa la Intervención, a la consignación de 50.000 pesetas figurada en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 17 del vigente presupuesto.

20. Satisfacer a la Casa Garijo, Menéndez y Respaldiza la suma de 365 pesetas, importe de varios suministros efectuados a la Banda Municipal durante el ejercicio próximo pasado ya liquidado; debiendo ser cargo la misma, según informa la Intervención, al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 17 del vigente presupuesto.

21. Fijar una tasa de 25 pesetas a la Sociedad Los Previsores de la Construcción por cada tanque de agua que ha utilizado en el ejercicio económico de 1931, desde el 25 de septiembre al 22 de octubre, o sea 3.325 pesetas por los 133 suministrados, en cuya cantidad van incluidos los gastos que se ocasionan, tanto por personal, gasolina, aceite, entretenimiento de neumáticos y amortización, como los que origina la Dirección, Administración y entretenimiento del Parque Central Municipal de Automovilismo, que pertenecen también a los señalados en el artículo 370 del Estatuto Municipal.

22. Determinar, en vista de lo actuado en el expediente, que, con cargo, según informa la Intervención, al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931, se habilite, mediante la oportuna transferencia, un crédito de 3.000 pesetas con destino al abono como donativo, por una sola vez, al Médico de la Beneficencia Municipal D. Jesús Hernández Sampelayo, que no le alcanzan derechos pasivos; debiendo darse a la indicada habilitación de crédito la tramitación que ordenan las disposiciones vigentes.

23. Expedir libre de derechos la licencia de obras interesada por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros para la construcción de un edificio destinado a sucursal segunda del mismo en el número 154 de la calle de Bravo Murillo, así como también la interesada por colocación de valla y del arbitrio de ocupación de vía pública con aquélla, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Estatuto especial para Cajas de ahorro popular promulgado en 21 de noviembre de 1929, así como con lo informado por el pleno de los señores Letrados consistoriales, y teniendo en cuenta que se ha demostrado en el expediente, con la oportuna certificación del Ministerio de la Gobernación, que dicha entidad constituye un establecimiento benéfico dependiente del mismo, que es su protector.

24. Conceder exentas de derechos las licencias interesadas por el Patronato del Asilo de Santamarca para efectuar el traslado de los restos mortales de doña Carlota Santamarca, sus padres y tres hermanos, desde el Cementerio de San Isidro a la cripta del mencionado Asilo, sito en el barrio de la Prosperidad, calle de Marcenado, teniendo en cuenta la obra benéfica llevada a cabo por dicha señora y el estar dicho Asilo declarado como de Beneficencia particular, así como que los indicados traslados fueron autorizados por el Ministerio de la Gobernación en 21 de enero próximo pasado.

25. Interponer, en vista de las razones aducidas por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 28 del pasado mes de marzo, que figura en el expediente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo contra decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de febrero próximo pasado declarando la exención del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos para los solares adquiridos con destino a la construcción de casas baratas, aunque la aprobación del terreno por dicho Ministerio sea posterior a la transmisión, o lo que es lo mismo, ya durante la tenencia del adqui-

rente; disponiendo también que quede sin efecto todo procedimiento iniciado para la exacción del arbitrio en aquellos casos en que los terrenos hubieran sido adquiridos por entidades corporativas para ser destinados a la construcción de casas baratas, siempre que fueran reconocidos oficialmente como tales por disposición del precitado Ministerio, y que se hayan destinado en efecto a tal finalidad, aunque no se hubiese hecho constar esta circunstancia en las escrituras de adquisición de los mismos; debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

26. Acatar, en vista de las razones aducidas por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 23 del pasado mes de marzo, que figura en el expediente, el fallo del señor Delegado de Hacienda de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Emilio Vázquez de la Calle contra el presupuesto aprobado por la Corporación municipal para regir durante el actual ejercicio, por no incluirse en el mismo determinadas cantidades para pago de alquileres de un edificio escolar sito en la calle del Doctor Castelo, y por cuyo fallo se acuerda estimar la pretensión del reclamante respecto a la inclusión de 20.000 pesetas para alquileres correspondientes al año 1931, conforme a lo ordenado en anterior acuerdo de la misma Delegación de 12 de enero de 1931 y 1.000 pesetas en concepto de intereses de demora, y desestimarla respecto a la consignación de 26.000 pesetas para pago de los alquileres correspondientes al vigente ejercicio.

27. Acatar, en vista del parecer del Servicio Contencioso sustentado en informe de 1 del corriente, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Rafael Iparraguirre, Director de La Unión y el Fénix Español, por el arbitrio de inquilinato del piso que ocupa con las oficinas dicha Sociedad en la calle de Alcalá, 43, correspondiente al tercer trimestre del año 1929, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que procede devolver a la entidad reclamante el importe de lo satisfecho en tal concepto.

28. Acatar, en vista del informe de los señores Letrados consistoriales de 31 del pasado mes de marzo, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Benjamín José Leek contra el arbitrio de inquilinato por el piso que ocupa en la finca número 9 de la calle de Apodaca, y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo recurrido y se declara que el expresado señor tiene derecho a que se le devuelva el importe del arbitrio correspondiente al mes de enero de 1931.

29. Coadyuvar a la Administración, en vista del parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 31 del pasado mes de marzo, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Joaquín Codorniu Bosch contra fallo del económico-administrativo de la provincia desestimatorio de la reclamación formulada por el mismo por el arbitrio sobre inquilinato de los pisos que ocupa en la finca número 34 de la calle de Niceto Alcalá Zamora (antes de Alfonso XII); debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

30. Determinar, en vista de lo actuado en el expediente, que el Ayuntamiento eleve instancia al Ministerio de Hacienda en solicitud de la supresión del recargo transitorio de 2,50 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana, autorizado por el artículo 2.º de la ley de 11 de marzo de 1932, y cuya supresión se ha de interesar al amparo de lo prevenido en el artículo adicional del mismo precepto legal y dentro del término señalado en el artículo 2.º de la orden de 5 de los corrientes.

31. Interponer, en vista de las razones aducidas por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 7 del corriente, que figura en el expediente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra fallo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por la representación de la Cámara de Comercio de esta capital contra las Ordenanzas de exacciones aprobadas por el Ayuntamiento para el año actual referentes a «Sello municipal», «Licencias de obras menores», «Anuncios» y «Licencias de apertura», y por cuyo fallo se acuerda estimar el recurso respecto a las dos primeras (nú-

meros 3 y 4), debiendo regir, por tanto, las tarifas del año 1931, y desestimarlas respecto a las demás; debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

A petición del Sr. Marcos los tres primeros y del Sr. Noguera los dos últimos, quedaron sobre la mesa los cinco siguientes dictámenes:

Uno proponiendo el reconocimiento de un crédito, importante 1.359 pesetas, por obras realizadas en los pisos tercero y cuarto de la finca número 23 de la calle de Eduardo Dato, que ocupa la Dirección de Vías y Obras municipales, y su abono con cargo a la partida consignada en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 17 del vigente presupuesto.

Otro proponiendo la habilitación de un crédito, importante 19.153 pesetas, para pago del saldo resultante de la instalación de calefacción en varios Grupos escolares, mediante la oportuna transferencia del remanente resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1931, creando un concepto nuevo, el número 357 bis, en el capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto actual.

Otro proponiendo la forma de adquisición a plazos de sepulturas perpetuas y temporales para el ejercicio próximo, por no poder modificarse durante el actual la Ordenanza correspondiente.

Otro proponiendo la habilitación de un crédito, importante 1.000 pesetas, para el abono de horas extraordinarias a varios Conductores de automóviles del Parque Central Municipal de Automovilismo, mediante la oportuna transferencia del remanente resultante de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1931, creando un concepto nuevo, el número 133 bis, en el capítulo IV, artículo 1.º del presupuesto actual.

Otro proponiendo la cesión, en las condiciones que se indican, al Lectorio Infantil Hispanoamericano de una parcela de terreno en la Dehesa de la Villa.

Comisión 2.ª—Fomento

32. Denegar al obrero de Arbolado D. Santos Villar, en vista de las razones aducidas por el Negociado de Reformas Sociales en informe fecha 6 del corriente, que figura en el expediente, el abono de jornales que reclama, por haber agotado los reglamentarios y hallarse incurso en el artículo 16 del reglamento de obreros enfermos; debiendo ser, además, reconocido por dos facultativos de la Beneficencia Municipal, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 8.º del citado reglamento.

33. Aprobar un presupuesto, importante 675,10 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la reforma y aumento de alumbrado en la calle de la Flor Baja; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario de 1931.

34. Determinar, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Buceta, de 8 de marzo próximo pasado, designado ponente para estudiar la reclamación de la Compañía Gas Madrid (S. A.) sobre elevación del precio para el suministro de gas a los servicios públicos y particulares, que se satisfagan a dicha Compañía las facturas que tiene presentadas y se hallan pendientes de pago, al precio que venía rigiendo en el pasado año 1931, sin perjuicio de abonar la diferencia correspondiente, si a ello hubiere lugar, cuando se formule y apruebe definitivamente el dictamen correspondiente sobre el aumento de precio solicitado.

Votó en contra el Sr. Noguera.

35 a 44. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

PARA EJECUTAR OBRAS DE REFORMA

A D. Pablo Cantó, en la calle de Evaristo San Miguel, 11.
A D. Félix Castellón, en la calle de Los Madrazo, 32.

PARA EJECUTAR OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN

A D. Gerardo Fernández, en la calle de Segovia, 25.

PARA INSTALAR CALDERAS DE CALEFACCIÓN

A D. Bernardo Cuadriguero Medina y doña Tomasa Fernández Bueno, en la planta primera de la casa número 21 de la calle de San Bernardo.

A D. Victoriano Veguillas Blas, en el piso ático de la casa número 38 de la calle de Ferraz, teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo desde que por la Tenencia de Alcaldía del distrito se anunció al público y notificó a los colindantes, sin que se haya originado reclamación alguna.

A D. Emilio Alvear, en el piso segundo izquierda de la casa número 5 de la calle de Moreto, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior.

A doña Ana María de Elio Gaztelu, en el piso bajo derecha de la casa número 28 de la calle del Prado, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los anteriores.

A D. Juan Horma y González, en el cuarto entresuelo de la casa números 24 y 26 de la calle de la Cruz, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los anteriores.

A los señores Hijos de González de la Hoz, dos, en los pisos principal izquierda y tercero de la casa número 36 de la calle de Atocha, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los anteriores.

PARA INSTALAR ANUNCIO LUMINOSO

A D. Juan Muñoz Folch, en el Cinema Argüelles, número 11 de la calle del Marqués de Urquijo; debiendo hacerse constar que, según lo determinado en la base 26 de la Ordenanza de Exacciones número 4, el peticionario vendrá obligado a satisfacer el arbitrio de valla por ocupación de la vía pública y además a retirar, fuera de las horas de trabajo, la escala Magirus que utiliza, con el fin de evitar las indudables molestias que ocasiona su permanencia en la vía pública.

45 a 52. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

A D. Antonio Rubio, para construir una casa en un solar sin número de la calle de García Luna, entre las de Eugenio Salazar y Marcenado.

A doña Dolores Rodríguez Fidalgo, para construir una casa con nave adjunta en el número 3 de la calle de Canillas, con vuelta a Particular.

A D. Isidro Rey, para construir una nave en el número 14 de la calle de Vicente Perea.

A D. Fernando Martínez de Majías, para construir un garaje particular en el interior del solar número 11 de la calle de Ruiz de Alda.

A D. Vicente Pérez de Pablo, para terminar una casa en la calle de los Artistas, 17, cuya construcción solicitó licencia en 1929.

A D. Luis Lleó para reconstruir y ampliar la finca número 26 de la calle de Gómez Ortega.

A doña Rita Gallástegui, para ejecutar obras de ampliación en la casa número 7 de la calle de Beire.

A D. Fausto Lamas, para realizar obras de ampliación en un piso de la casa número 35 de la calle de Antonio de Leiva.

A petición del Sr. Marcos quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la rescisión de la contrata adjudicada para la construcción de una casilla de peones camineros en Puerta de Hierro, como trámite previo para celebrar subasta en virtud del nuevo proyecto y presupuesto redactados para realizar la mencionada obra.

Comisión 3.ª—Ensanche

53. Aprobar un presupuesto, en la cuantía total de pesetas 40.361,74, para realizar determinadas obras en la calle de Tomás Bretón, propuestas por las Direcciones de Vías y Obras y Servicios Sanitarios; y que la indicada suma sea cargo, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo II, artículo 2.º, concepto 5.º del vigente presupuesto extraordinario del Ensanche.

54. Aprobar un presupuesto, importante 9.155,88 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras para terminar

la pavimentación con cemento de la calle de Trafalgar, entre la de Eloy Gonzalo y la plaza de Olavide, en la forma que se ha ejecutado en el trozo comprendido entre la calle de Luchana y la plaza de Olavide; debiendo ser cargo la indicada suma, según informa la Intervención, a los mismos capítulo, artículo y concepto que se indican para el anterior.

55. Expropiar a D. Celso Vena Benito, para lo cual ha prestado su conformidad, una parcela de su propiedad de 56 metros cuadrados, o los que en definitiva resulten, destinados al tránsito público para la calle de Lucio del Valle, aceptando la cesión gratuita de la mitad de la referida superficie y satisfaciéndose el resto a razón de 19,35 pesetas por metro cuadrado, fijado por el Arquitecto municipal correspondiente, en efectivo metálico, en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, en la que deberá acreditarse la inscripción de dominio y libertad de cargas de la parcela expropiable.

56. Insistir, en vista de todo lo actuado en el expediente, en la apertura de la calle de Valderribas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21 de la vigente ley de Ensanche y en el 27 del reglamento dictado para su ejecución; aceptar la cesión gratuita de la mitad de las superficies expropiables para dicha calle, hecha por D. José María Otamendi, en representación de la Compañía Edificadora Metropolitana, por D. Rafael Calabuig y por los herederos de D. Miguel Díaz Taravillo; expropiar los terrenos necesarios para la urbanización de la referida vía y aceptar el consentimiento hecho por los propietarios, a excepción de los apoderados de D. Angel María Segovia, para la ocupación previa de los mismos, abonándose la mitad de la superficie no cedida por los Sres. Otamendi y Calabuig al precio de 15 pesetas por metro cuadrado, así como a este mismo precio la totalidad de la perteneciente a los señores D. Luis y D. Ignacio Gutiérrez; que por lo que se refiere al abono de dichas parcelas, se efectúe en efectivo metálico, en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, en la cual se deberá justificar la inscripción de dominio a favor de los interesados y su libertad de cargas, sin limitación de tiempo, previa la liquidación por la Intervención, satisfaciéndose su importe, cuando por turno corresponda, con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto extraordinario del Ensanche, aprobado por el Ayuntamiento en 28 de julio de 1930; que para continuar la tramitación correspondiente a las propiedades de D. Martín García de la Fuente, herederos de doña Adela García, viuda de Cobán, D. Sebastián Caballero y doña Rosalía Huard, en la respectiva representación que ostentan, y herederos de D. Miguel Díaz Taravillo, se ajuste la misma al procedimiento determinado en el artículo 115 y siguientes del reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924; y, por último, que por lo que afecta a la parcela número 1, cuya propiedad y situación legal se desconoce en la actualidad, una vez desglosados, en pieza por separado, los particulares pertinentes a la misma, deberá continuarse la tramitación de dicho expediente parcial, con arreglo a lo que determina la ley de Ensanche vigente en los párrafos 8.º y 9.º de su artículo 25.

57. Satisfacer al Arquitecto D. Joaquín Juncosa Molíns, designado por el Juzgado para intervenir como perito tercero en la tasación de un inmueble expropiable a D. Francisco Ramón de Laca; para la apertura de la calle del Ancora, la suma de 2.623,90 pesetas, a que ascienden los honorarios devengados por el mismo en el expresado cometido; debiendo ser cargo la indicada suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo VIII, artículo 2.º, concepto 87 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

A petición del Sr. Noguera los dos primeros y del Sr. Layús el último, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se habilite en el capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 86 bis del vigente presupuesto ordinario del Ensanche un crédito de 145.000 pesetas para atender a los gastos de personal y material destinados a los trabajos de redacción del plan de extensión y urbanización del Extrarradio, con cargo al remanente que ha ofrecido la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche de 1931, incorporado al actual ejercicio.

Otro proponiendo la insistencia en el acuerdo de apertura de la calle de Albuquerque, entre las del Cardenal Cisneros y Palafox, con arreglo a la nueva alineación oficial, y la consiguiente expropiación de las fincas número 1, 3 y 7 de

dicha calle, a los precios, respectivamente, de 102.666,66, 101.200 y 108.000 pesetas, fijados por el Arquitecto municipal y aceptados por los propietarios, así como la incautación de la finca número 5, previo el depósito de 70.000 pesetas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 113 del reglamento de Obras, servicios y bienes municipales.

Otro proponiendo la aprobación de un proyecto de trazado de vías y plan de urbanización de los terrenos que constituyen la barriada de la Cooperativa de viviendas económicas denominada Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes, situada en la zona del Extrarradio, y que por este excelentísimo Ayuntamiento, y sin perjuicio de proponer las bases del convenio que haya de redactarse, se acepte en principio la cesión gratuita de los terrenos a cambio de su urbanización, con el compromiso de anticipar la Sociedad propietaria de los terrenos el coste de las expresadas obras, a reserva de reintegrarlo este excelentísimo Ayuntamiento en dos o tres anualidades.

Comisión 4.^a — Beneficencia, Sanidad y Policia Urbana

58. Determinar, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, que el Ayuntamiento no se muestre parte, sin renunciar a la indemnización que en su día pudiera corresponderle, en el sumario que se sigue por el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio por sustracción de una rueda de recambio de un camión del servicio de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios.

59. Conceder a D. Arturo Crespo, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Jefe de Construcciones, una parcela en el Cementerio municipal de 0,50 por 3 metros cuadrados, contigua a la que fué otorgada por el Ayuntamiento en sesión de 4 de diciembre último, con las condiciones iguales en un todo a la anterior concesión, y mediante el pago de la tarifa de 150 pesetas, o sea, a razón de 100 pesetas metro, revisada y aprobada por la Dirección de Cementerios.

60. Conceder a D. Julio López Bailly, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Jefe de Construcciones, una parcela en el Cementerio municipal de 5 por 3 metros cuadrados, mediante el pago de 1.515 pesetas, o sea, a razón de 100 pesetas metro, revisada y aprobada por la Dirección de Cementerios; quedando obligado el interesado a dejar sin edificar una faja de 0,42 metros a cada lado por todo el fondo de 3 metros para formar los semipisos laterales marcados en el correspondiente plano.

61. Conceder a D. Mariano Ruiz de Arana y Osorio de Moscoso, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Jefe de Construcciones, una parcela en el Cementerio municipal, de una superficie de 2,20 por 3 metros cuadrados, mediante el pago de 666 pesetas, o sea, a razón de 100 pesetas metro, revisada y aprobada por la Dirección de Cementerios; quedando obligado el interesado a dejar sin edificar una faja de 0,42 metros a cada lado por todo el fondo de 3 metros para formar los semipisos laterales marcados en el plano correspondiente.

62 a 69. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Ricardo Fuentes Robledo, para fabricación de margarina o grasas alimenticias, sin fundición de sebos, e instalación de una caldera de 400 litros de capacidad, otra auxiliar de 200 y electromotor en la calle de la Paloma, 7.

A D. Primo Llorente, para establecer una carbonería, en la calle de Ciudad Real, 16.

A D. Demetrio Redondo, para establecer una carbonería, en la calle de California, 22.

A D. José Cinto Guallar, para establecer un depósito cerrado, sin venta, de productos químicos, en la calle de Velarde, 20.

A D. José Blanco Prieto, para que sean puestas a su nombre las licencias concedidas para carbonerías, en la calle de Galileo, 60, y Blasco de Garay, 45.

A D. Felipe Martín Martín, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para horno de bollos en la plaza de los Mostenses, 15, por reunir el local las condiciones que determinan las Ordenanzas municipales.

A D. Angel Martín Azañedo, para que sea puesta a su

nombre la licencia concedida para carbonería en la calle del Marqués de Santa Ana, 37 y 39.

70. Denegar, de conformidad con lo informado por la Sección, la licencia solicitada por D. Domingo Santiago para establecer una carbonería en la calle de Velázquez, 99, por no tener la finca la necesaria licencia de alquiler, por haberse transformado los semisótanos en tiendas, rasgando algunos huecos de ventana para dar entrada a dichos locales por la vía pública en uno de los cuales se encuentra instalada la carbonería.

Comisión 5.^a — Gobernación

71. Amortizar, de conformidad con lo informado por la Sección y en cumplimiento de lo acordado en las bases de reorganización de servicios, una plaza de Inspector Veterinario del Laboratorio Municipal, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Pedro Pelous Martínez.

72. Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Fogonero del Servicio de Aguas Potables D. Casimiro Pascual Herranz, y asignarle un haber pasivo de 3.800 pesetas, 80 por 100 de las 4.750 que como último y mayor sueldo disfrutado le sirve de regulador; debiendo comenzar a devengar dichos haberes pasivos a partir del día siguiente al en que se apruebe esta propuesta.

73. Amortizar, de conformidad con lo informado por la Sección y en cumplimiento a lo dispuesto en las bases de reorganización de servicios, la resulta de Oficial segundo, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, como consecuencia de la jubilación concedida por acuerdo municipal al funcionario técnico-administrativo D. Fructuoso Almería.

74. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Secretaría, como consecuencia de la jubilación concedida al Médico primero de la Beneficencia Municipal don Francisco Javier Silva:

Primero. Que el Médico segundo D. Angel Villegas Gallifa pase a la categoría inmediata superior de Médico primero, con el haber anual de 7.000 pesetas.

Segundo. Que el Médico tercero D. Julián Espinosa de los Monteros pase a la categoría inmediata superior de Médico segundo, con el haber anual de 5.000 pesetas.

Tercero. Que la resulta de Médico tercero, con el haber anual de 4.000 pesetas, se amortice en cumplimiento de lo que disponen las bases de reorganización de aquel servicio; y

Cuarto. Que estos acuerdos tengan efecto del día 12 del pasado mes de marzo, siguiente al de la sesión municipal donde fué acordada la jubilación del Sr. Silva.

Estos acuerdos, al adoptarse, sólo causarán efecto en el caso de ponerse en vigor el régimen de escalafones.

75. Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al subalterno D. Victoriano Borrueal Asensio, y asignarle el haber pasivo de 3.600 pesetas, 60 por 100 de las 6.000 que como último y mayor sueldo disfrutado le sirve de regulador; debiendo comenzar a devengar dichos haberes pasivos a partir del siguiente día al en que por el Ayuntamiento se apruebe esta propuesta.

76. Conceder la autorización necesaria para que el *Boletín* y publicaciones de la Unión de Municipios Españoles se editen en la imprenta Artes Gráficas Municipales, y aprobar, al propio tiempo, el proyecto de concierto que a continuación se copia, redactado por el señor Gerente de Artes Gráficas Municipales, para llevar a efecto la impresión de dichas publicaciones; autorizándose a la Alcaldía Presidencia para que, en nombre del Ayuntamiento, formalice dicho concierto con la representación legal de la expresada entidad:

Entre la Unión de Municipios Españoles y el Ayuntamiento de Madrid se conviene lo siguiente:

Primero. Artes Gráficas Municipales se encargará de la composición, impresión y cierre del *Boletín* de dicha Unión de Municipios.

Segundo. Igualmente se encargará de confeccionar cuantos impresos necesite la oficina de la Unión indicada.

Tercero. El precio de cada número del *Boletín* se fijará por el Gerente de Artes Gráficas Municipales en armonía con el número de páginas de que conste y la cantidad de ejemplares que se impriman.

Cuarto. También correrá a cargo del referido Gerente señalar el precio de los impresos que se le encarguen.

Quinto. El pago de los impresos suministrados por Artes Gráficas Municipales a la Unión de Municipios Españoles lo efectuará ésta trimestralmente, mediante la oportuna presentación de la cuenta detallada del importe neto, que le será presentada por el Gerente de Artes Gráficas Municipales; y

Sexto. Este contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes que lo autorizan, comunicándolo a la otra con un mes de antelación.

77. Determinar, en vista de las razones aducidas en la ponencia, fecha 22 del pasado mes de marzo, suscrita por el Concejal D. Honorato de Castro, y que figura en el expediente, que no procede, por ahora, aceptar la propuesta formulada por el Sr. Salazar Alonso encaminada a la organización de una Exposición Universal en Madrid, conmemorativa del décimo aniversario de la promulgación de la vigente ley básica del Estado español.

78. Determinar, de conformidad con la proposición del Sr. Salazar Alonso de 1 del pasado mes de marzo, que en lo sucesivo la actual glorieta de la Iglesia se denomine glorieta del Pintor Sorolla.

79. Devolver a D. Domingo Príncipe Ardura, contratista que fué del transporte de material electoral a los distintos colegios en las elecciones últimamente verificadas, y toda vez que ha cumplido debidamente todas y cada una de las cláusulas determinadas en el contrato de referencia, la fianza de 1.800 pesetas nominales, en diez y ocho Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1868, constituida por dicho interesado en la Caja general de Depósitos, a disposición del Ayuntamiento; debiendo, a los indicados efectos, dirigirse las oportunas comunicaciones al ilustrísimo señor Ordenador de pagos de la mencionada Caja general.

80. Aprobar, conforme con los acuerdos adoptados en su oportunidad, la adaptación definitiva del personal de Archivo, Bibliotecas y Museos municipales a las bases aprobadas para la reorganización de los servicios de los mismos, cuya adaptación, formulada por la Sección, figura en el expediente; debiendo declararse modificada la resolución de la Comisión dictaminadora de 29 de mayo de 1931, pero únicamente en cuanto se oponga a la presente propuesta.

81. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que, estando pendientes de celebración oposiciones para cubrir las plazas de trompa vacantes en la Banda Municipal, se ha producido una nueva vacante por haber sido designado, en concurso restringido, para ocupar una plaza de onoven el que desempeñaba la de trompa en dicha agrupación, D. Luis Trigueros, cuyas tres plazas son necesarias para completar la plantilla de la misma, principalmente en esta época de conciertos públicos:

Primero. Que se amplíe a tres el número de dos plazas que se hallan pendientes de proveer mediante oposición anunciada ya, y, por consecuencia, que para esta nueva plaza rijan las mismas condiciones y programa acordados para los anteriores; y

Segundo. Que para esta ampliación de plazas puedan presentarse solicitudes y documentos durante un plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este acuerdo en el *Boletín oficial* de la provincia, y transcurrido el plazo y verificada la presentación de instancias y documentos, se proceda a la celebración de los ejercicios para la provisión de las tres plazas de trompa, de tercera clase, de la Banda Municipal.

82. Aprobar, de conformidad con el criterio sustentado por el Vocal Sr. Zunzunegui en la ponencia que se le interesó, los acuerdos adoptados en 9 de enero último, que figuran en el acta unida al expediente, por el Comité de Castilla la Nueva en la Exposición de Sevilla, y, en su consecuencia, el relativo a la disolución de dicho Comité; condicionándose este acuerdo a que se sometan al conocimiento y resolución del Ayuntamiento, previo examen por la Intervención, las cuentas y su liquidación definitiva, para apreciar por el saldo resultante la proporción en que corresponde participar al Ayuntamiento de Madrid.

83. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de un estudio de la propuesta de la Sección de 24 del pasado mes de marzo, que figura en el expediente, sobre nombramiento de habilitados del personal municipal, y por estimar que ciertas de sus objeciones pueden tener fácil adaptación a los casos concretos:

Primero. No considerar comprendido en la incompatibili-

dad establecida en las bases de reorganización de los servicios de Depositaria la designación de Habilitado de Clases pasivas, toda vez que esta habilitación tiene carácter de apoderamiento, y en tal caso la libertad de los jubilados al designar la persona de su confianza para el pago de sus haberes debe ser amplia y total, y, por consecuencia, la designación de una mayoría no puede obligar a los restantes interesados.

Segundo. Que como aclaración a las bases aprobadas por el Ayuntamiento para la reorganización del Servicio de Depositaria, se establezca que siempre que se celebren dos elecciones para la designación de un mismo Habilitado y en ninguna de ellas obtenga el designado el *quórum* determinado en dichas bases, se realice tercera votación, pero ya en ésta tendrá validez la elección por mayoría relativa, designándose Habilitado al funcionario que haya obtenido superior votación.

Tercero. Que los Habilitados designados con *quórum* y propuestos por la Sección 5.^a perciban los emolumentos determinados en las bases de la Depositaria.

Cuarto. Que existiendo una incompatibilidad con arreglo a lo dispuesto en la base 7.^a, se requiera al designado por los Grupos de Intervención y Mataderos y Mercados, D. Agapito González, a fin de que opte por una de ellas, y se proceda, en su caso, a la elección de Habilitado en el grupo que corresponda; y

Quinto. Que se proceda a segunda elección de los Grupos de Subalternos, Incendios y Desinfección, y a tercera del de la Guardia Municipal, procediendo, en su caso, a lo establecido en el apartado segundo de estos acuerdos.

84. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se determine, en vista de lo actuado en el expediente, que, una vez terminada la actual temporada del Teatro Español, se conceda éste, hasta el 30 de agosto próximo, mancomunadamente, a D. Cipriano de Rivas Cheriff, a D. Salvador Bartolozzi, al Conservador del Patrimonio Artístico Nacional, D. Ramón del Valle Inclán y a D. Ricardo Canales, representante de la Asociación de Actores, para que realicen en dicho coliseo un curso experimental de representaciones teatrales, y que dichos concesionarios constituyan en la Depositaria de Fondos municipales una fianza de 3.000 pesetas para garantizar su gestión durante dicha temporada; debiendo entenderse esta concesión sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda rescindirla antes de terminar la vigencia del plazo aludido, siempre y cuando así lo estime conveniente, bien por no realizarse el propósito de los concesionarios en aquellas condiciones de importancia artística a que obliga la ejecutiva teatral del coliseo municipal, o bien por adoptarse algún acuerdo definitivo respecto a la municipalización del Teatro Español, o cualquiera otra decisión que pudiera adoptarse por el Ayuntamiento para la próxima temporada y que requiera disponer del referido coliseo antes de terminar el plazo a que esta concesión se contrae; resolviéndose por la Alcaldía Presidencia toda duda o aclaración al presente acuerdo que pueda surgir en la práctica, de acuerdo con la Comisión de Gobernación.

Y previa discusión que consta en acta fué aprobado el precedente dictamen en votación nominal, por diez y siete votos de los Sres. Alvarez Herrero, Arauz, Cámara, Cantos, Cordeiro, Fernández Quer, Galarza, García Moro, García Santos, Gómez, Henche, Marcos, Martínez Gil, Muñio, Redondo, Saborit y Presidente, contra doce de los Sres. Alberca, Barrena, Cort, Flores Valles, Layús, Madariaga, De Miguel, Pelegrín, Ramírez de Arellano, Rató, Regúlez y Suárez de Tangil.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

85. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta que con fecha 30 de marzo último formula el Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición para proveer diez plazas de Maestros y siete de Maestras de sección de Escuelas graduadas municipales, en virtud de acuerdos de la Corporación de 11 de marzo del pasado año y 8 de febrero próximo pasado:

Primero. Que se reconozca el derecho a ser nombrados Maestros y Maestras de sección de Escuelas municipales con derecho a ocupar las vacantes que existan en la actualidad y que sucesivamente vayan ocurriendo, como también por creación de varias Escuelas, por orden de numeración que ocupan

en los lugares de la lista remitida por el Tribunal, a los señores siguientes:

MAESTROS

- Número 1, D. José Luis Sánchez-Trincado y Campos.
 — 2, D. Ildefonso Aumente y Díaz de Lara.
 — 3, D. Santiago González Alcázar.
 — 4, D. Ramón Sánchez Múgica.
 — 5, D. Primitivo Escolano Herreros.
 — 6, D. Manuel Díaz Garrido.
 — 7, D. Francisco López Rojas.
 — 8, D. José Benito Rico García.
 — 9, D. Antonio Orozco Miret.
 — 10, D. José Sebastián Ferrer Fornés.

MAESTRAS

- Número 1, doña Paula Eulalia Plaza Blasco.
 — 2, doña Consuelo Gascón Portero.
 — 3, doña María de los Angeles de la Cruz Juste.
 — 4, doña Carmen Cea Rey.
 — 5, doña María Benayas Blázquez.
 — 6, doña María de la Concepción Olmedo Pinaglia.
 — 7, doña Josefa del Río Arroyo.

Segundo. Que a todos estos señores se les expida en su día el correspondiente título administrativo de Maestros y Maestras de sección de Escuelas graduadas municipales, con el haber anual de 4.000 pesetas, que percibirán por dozavas partes, cuando se posesionen de sus cargos, con cargo a lo consignado en el concepto 300 del vigente presupuesto municipal de gastos del Interior.

Tercero. Que cesen en sus cargos todos los Maestros y Maestras de Escuelas municipales que vienen prestando servicios con carácter interino desde el día en que se presenten los propietarios a prestar servicio.

A continuación se dió cuenta de una enmienda al anterior asunto, fecha 13 del corriente, suscrita por los Sres. Barrera, Cort, Pelegrín, Conde de Vallengano y Marqués de Encinares, en la que proponen, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza escolar y los brillantes ejercicios realizados por cuantos resultaron aprobados en las últimas oposiciones a Maestros de Escuelas municipales, que se acuerde ampliar el número de plazas a todos los aprobados sin ella; debiendo, por tanto, reconocerles el derecho a ocupar las vacantes que existan o que se produzcan en lo sucesivo a los cuatro Maestros y ocho Maestras que quedan fuera de la propuesta del Tribunal.

Y previas manifestaciones que constan en acta se acordó aprobar el dictamen de la Junta de Primera Enseñanza, y que pase a estudio de ésta la precedente enmienda.

A petición del Sr. García Moro los tres primeros, y del Sr. Layús el último, quedaron sobre la mesa los cuatro siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se adquiriera un solar con superficie de 27.159,79 pies cuadrados, para construir un Grupo escolar situado en la calle del Gobernador y Costanilla de los Desamparados, y la habilitación de un crédito de 342.213,35 pesetas para pago del mismo.

Otro proponiendo se adquiriera una parcela de terreno de 11.421,69 pies cuadrados para ampliación del terreno destinado a la construcción de un Grupo escolar en el barrio de la Elipa, y la habilitación de un crédito de 17.989,16 pesetas para el pago del mismo.

Otro proponiendo la adquisición de un terreno de unos 6.200 metros cuadrados, situado en la calle de Canillas, con destino a la construcción de un Grupo escolar, y la habilitación de un crédito de 67.378,50 pesetas para pago del mismo.

Otro proponiendo el arrendamiento por cinco años de un nuevo piso para Escuelas en la casa número 23 de la calle de Lorenza Alvarez, y otorgamiento de nuevo contrato, por valor de 7.200 pesetas anuales, por las tres clases que han de funcionar en dicha finca.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y darles la tramitación correspondiente a las siguientes:

86. Una, de los Sres. Muiño, Fernández Quer, Saborit y Gómez, interesando que por la Dirección de Arquitectura se haga rápidamente un proyecto de reconstrucción y reparación de las tapias de la Casa de Campo, declarándose las obras de urgente necesidad, dado el mal estado en que se encuentran dichas tapias.

87. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde pavimentar, mediante proyecto que urgentemente redacte el Servicio de Vías y Obras, las avenidas de la Casa de Campo por donde circulan carruajes, de manera que no es produzca ni polvo ni barro, como actualmente ocurre.

88. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde requerir a los técnicos municipales encargados de confeccionar el proyecto de avenida del Abroñigal para que urgentemente le terminen y le presenten a la Corporación, a fin de que ésta al propio tiempo acuerde que, también con toda urgencia, se haga el deslinde de terrenos para determinar y concretar la propiedad legítimamente adquirida en dicho arroyo.

89. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando que en las calles de Albéniz, Granados, General Manso y Almirante Requeséns se instale el alumbrado por gas y se pavimenten con material de pedrusco usado.

90. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde la colocación de una puerta en la entrada del paseo de coches, cerca del Angel Caído, por la calle de D. Niceto Alcalá Zamora, por considerar que es el único sector del Parque de Madrid que se encuentra sin cerramiento.

91. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando que toda la piedra del Ensanche que no se emplee en la propia zona se pueda emplear en las calles del Extrarradio que la necesiten.

92. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde derribar la tapia que existe en el Parque de Madrid por la parte de la Avenida de Menéndez Pelayo hasta la plaza de Mariano de Cavia, dado el estado lamentable en que se encuentra, y que en sustitución de la misma se continúe la verja de cerramiento que circunda el mencionado Parque en gran extensión.

93. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se pavimenten las calles del Doctor Letamendi, Rollo y Codo y plaza de San Javier con material nuevo, teniendo en cuenta el estado deplorable en que se encuentran, y que al mismo tiempo se mejore el alumbrado.

94. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde habilitar un crédito para rotular, mediante proyecto que haga la Dirección de Arquitectura, las puertas de acceso al Parque de Madrid sin variar los nombres que hoy tienen, teniendo en cuenta el mal estado de conservación en que se encuentran los rótulos.

95. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando lo siguiente:

Primero. Que aprovechando los locales del actual almacén del Colegio de la Paloma se monten en ellos un taller de sastrería y otro de zapatería dependientes del servicio de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios bajo la dirección del Ingeniero Jefe de dicho servicio y sujetos a la contabilidad del mismo.

Segundo. Que dichos talleres de sastrería y zapatería sean montados a base de personal eventual, siendo nombrados Maestros de los mismos los que en la actualidad lo son con el título de Maestro sastre y de Maestro zapatero de los Colegios de la Paloma.

Tercero. Que a dichos talleres, lo mismo que a todos los de carácter municipal, puedan concurrir los alumnos de los Colegios de la Paloma que se estime convenientes, pero estando los talleres siempre a base de personal ajeno a los alumnos, y siendo éstos únicamente elemento auxiliar que sólo actuará a título de aprendizaje; y

Cuarto. Que por el servicio de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios se requiera a los Jefes de los diversos servicios para saber aproximadamente la cantidad de uniformes y de calzado que anualmente se puede precisar para todas las dependencias municipales y se hagan pedidos directamente

a los fabricantes de paños, cueros, etc., de manera que resulte el suministro directo y se pueda encargar, tanto los paños como los cueros, incluso de fabricación especial para el Ayuntamiento de Madrid, y encargándose el servicio de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios de suministrar todos los uniformes y todo el calzado necesario para los empleados, obreros y alumnos municipales que el Ayuntamiento acuerde.

96. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando que el Ayuntamiento se dirija con urgencia al Ministerio de Instrucción Pública rogándole que designe los tres Profesores que necesita el Grupo escolar Jardines de la Infancia, que desde hace varios meses tiene terminadas las obras de ampliación, adquirido y pagado el mobiliario y 2.000 niños en las listas de aspirantes, todo lo cual es motivo para encarecerle la urgencia en la resolución del nombramiento del personal docente.

97. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando que el Ayuntamiento se dirija al Ministerio de Instrucción Pública en solicitud de obras de ampliación en los locales que hoy ocupan con casa-habitación tres Maestros del Grupo escolar Jardines de la Infancia, a fin de habilitar cinco clases más, dada la numerosísima matrícula de aspirantes que hay en dicho Grupo escolar.

98. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se dote de un pequeño botiquín para casos de urgencia al Grupo escolar Miguel Morayta, establecido en el paseo de la Florida.

99. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando que el Ayuntamiento se dirija al señor Ministro de Obras Públicas para que imponga a la Compañía Madrileña de Urbanización la obligación en que está de conservar como es debido tanto el material móvil como las vías y el pavimento en la entrada de la calle de Bravo Murillo, ya que todo ello produce un deplorable espectáculo.

100. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando que el Ayuntamiento se dirija al señor Ministro de Obras Públicas rogándole dicte una disposición o ley en virtud de la cual los Canales del Lozoya vendan directamente al Ayuntamiento de Madrid toda la energía eléctrica que produzca a un precio que no exceda de cinco céntimos el kilovatio, y que igualmente se autorice por el Ministerio de Obras Públicas al Ayuntamiento de Madrid para instalar los servicios de transformación en los terrenos de los Canales del Lozoya del paseo de Santa Engracia, debiendo el Ayuntamiento, una vez dueño de ese fluido, rescindir los contratos de suministro de energía eléctrica que tiene, y muy especialmente de alumbrado público.

101. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se habilite un crédito para terminar las obras de ampliación del Parque Zoológico y para la completa terminación de jaulas y verjas de la parte abierta al público.

102. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando que con toda urgencia se formule un plan de construcción de parques y cantones estratégicamente distribuidos en los barrios de Madrid, conforme a lo proyectado por el Concejal Delegado de Vías y Obras, de acuerdo con el Ingeniero Director de Vías públicas y el Ingeniero Jefe de Limpiezas, cuyos parques se denominarán «Parque número... del Ayuntamiento de Madrid», en los que pasarán lista y se reunirán para la distribución de servicios los diferentes obreros de Vías públicas, debiendo depositarse en los mismos los útiles de trabajo del personal, herramientas, carretillas, etc., e instalarse igualmente dependencias para que los obreros puedan cambiar de ropa, estableciéndose duchas y demás servicios higiénicos, así como un comedor para uso exclusivo de los obreros.

103. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde pavimentar toda la Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali desde su comienzo en la calle de Bravo Murillo hasta el límite, dándole el ancho de nueve metros y completándose al mismo tiempo el alumbrado por gas.

104. Otra, de los Sres. Muiño, Fernández Quer, Saborit, Gómez y Buceta, interesando que el Ayuntamiento acuerde que la nueva puerta que se ha de abrir en la Avenida de Menéndez Pelayo se denomine Puerta de América, por considerar que la misma ha de dar acceso al monumento a Cuba y a varias avenidas que llevan nombres de Repúblicas americanas.

105. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde imprimir un cuadro para cada distrito con el número de Escuelas y domicilio de las mismas, con rayas al final en blanco para las modificaciones, cuyos impresos se facilita-

rán a las Tenencias de Alcaldía, Concejales, señores de la Junta de Enseñanza, Prensa, etc., a fin de facilitar la labor de cada uno.

106. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde que las Asociaciones, Centros regionales, políticos o de cualquier clase que sostengan Escuelas o instituciones de cultura en sus más amplias manifestaciones, entidades de ex-alumnos, etc., etc., que se crean con derecho a ello acudan hasta el 1 de junio en solicitud de subvenciones para sus enseñanzas, determinando en la solicitud el número de alumnos, sitio y horas de las clases y cuantos datos sean convenientes a su derecho. La Junta de Enseñanza hará una información con todo ello, y de su resultado, con propuesta, dará cuenta al Ayuntamiento, quien decidirá libremente.

107. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde que la Comisión de Fomento decida pedir a la Dirección de Arquitectura fecha aproximada de la entrega de los edificios próximos a terminar, y si están previstos y subastados todos los servicios complementarios y auxiliares, caso por caso, de acuerdo con los Jefes de los departamentos respectivos.

108. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde encomendar a la Dirección de Arquitectura que formule un proyecto para aislar la Puerta de Toledo, formando una gran plaza circular, como está indicado en la construcción ya hecha en dicha plaza, debiendo desaparecer el Mercado de pescado y el cuartel de la Guardia civil y parte del Parque de Bomberos.

109. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde preguntar por medio de la Junta de Enseñanza a los Directores de Grupos escolares si funcionan con puntualidad los baños, duchas y piscinas, y, caso contrario, las razones que haya para ello.

110. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde la habilitación de plazas de aprendices en los talleres municipales para los acogidos en los Colegios de la Paloma, si lo merecen, y con el fin de que las plazas que éstos dejen libres como internos puedan ser ocupadas con nuevos solicitantes.

111. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde ordenar a la Intervención que envíe a cada Tenencia de Alcaldía relación de las casas o dependencias que tiene en alquiler el Municipio en cada uno de los diez distritos, a fin de que los respectivos Tenientes de Alcaldía obliguen a los propietarios a cumplir la obligación de tener las habitaciones destinadas a servicios municipales en las debidas condiciones de ornato y decoro, dando cuenta en caso contrario para retener los alquileres con arreglo a las leyes.

112. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde preguntar a los Directores de los Grupos escolares los libros que deberían facilitárseles para las bibliotecas circulantes de cada Grupo escolar, a base de cantidades que no podrían pasar, por graduada, de 250 pesetas.

113. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde dotar de cuatro mesas más el comedor de la cantina del Grupo escolar Menéndez Pelayo.

114. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde la instalación de un toldo en la terraza del Grupo escolar Menéndez Pelayo.

115. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde preguntar si los Grupos escolares tienen sillahamacas para el reposo de los niños de las cantinas y si ello es conveniente; debiendo, en caso afirmativo, indicar cuántas necesitarían y de qué precio.

116. Otra, del Sr. Noguera, interesando que con el material viejo sobrante de las calles en que se varía el pavimento, se haga el empedrado de las calles del Pacto, San Luis y Jaime III (barrio de Aluche).

Tomar en consideración y acordar que con toda urgencia pasen a las Comisiones respectivas las siguientes:

117. Otra, de los Sres. Muiño, Fernández Quer, Saborit y Gómez, interesando se acuerde instalar alumbrado eléctrico en los paseos de Camoens y Chapí, y asimismo la urgencia de estas obras de manera que estén terminadas para el próximo verano y pueda disfrutar el vecindario de dichas mejoras.

118. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde declarar de urgencia las proposiciones presentadas por los Concejales firmantes de la presente el pasado

año, consistentes en que se instalen bombas elevadoras, depósitos de agua y pozos en sitios estratégicos del Parque del Oeste y del Retiro, a fin de asegurar durante el verano los riegos más indispensables y el abastecimiento de agua en el Parque Zoológico.

119. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se acuerde construir la segunda planta, ya prevista, en el Mercado de Frutas y Verduras, con lo que, además de habilitar más espacio para las necesidades del mismo, se proporcionará trabajo a los obreros parados,

120. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, por considerar que el resultado que dió el pasado año la iluminación provisional que se hizo en el Retiro para abrirle por la noche permitió la asistencia de gran cantidad de público al mismo:

Primero. Que se haga una instalación de alumbrado eléctrico subterráneo en el Retiro, desde la Puerta de la Independencia hasta el estanque y, bordeando éste, hasta la fuente que existe en la orilla opuesta al embarcadero.

Segundo. Que se obligue al contratista de las barcas a que haga en la parte del embarcadero una instalación eléctrica subterránea que sustituya a la provisional que actualmente tiene.

Se dió cuenta de otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde nombrar Conductor municipal, con el jornal que le corresponda, al Conductor que fué del servicio del Patrimonio de la Corona en la Casa de Campo, D. Juan de Losa Vega.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué retirada por sus autores.

A petición del Sr. Suárez de Tangil quedó sobre la mesa una proposición de los mismos señores Concejales interesando se acuerde decretar la excedencia forzosa de todo el personal municipal que presta servicio con arreglo al escalafón eclesiástico, con prohibición de patrocinar acto alguno de carácter religioso con cargo a los fondos municipales ni en los locales del Municipio, exigiendo a todos los Directores de establecimientos de enseñanza y beneficencia de carácter municipal el más exacto cumplimiento de lo acordado por el Parlamento.

* * *

Prorrogar hasta el último día del actual mes de abril la fecha para dar comienzo a las obras de construcción que, acciéndose a la exención de derechos de licencia concedida por acuerdos municipales de 9 y 23 de octubre último, hubieran sido solicitadas dentro del período por dichos acuerdos señalado.

Declarar festivos, por lo que a las dependencias, oficinas y servicios municipales se refiere, los días 15 y 16 del presente mes.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la una y diez minutos de la tarde.

NOTA

En el número 1.838 del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID correspondiente al día 23 de marzo último, y en el acuerdo señalado con el número 95 de la sesión de 18 del propio mes proponiendo las normas para la jubilación de los obreros municipales, figura el apartado primero de dicho acuerdo con una pequeña omisión, ya que su redacción debe ser la siguiente:

«Primero. La jubilación de los obreros fijos que cobren jornal con dotación específica en los presupuestos del Ayuntamiento será forzosa a los sesenta y cinco años de edad, o antes si existiera causa de imposibilidad física para el desempeño del cargo que conste en su nombramiento, declarada por dos Médicos de la Beneficencia Municipal. En caso de inutilidad podrá concederse a petición propia o de oficio, mediante propuesta de los Jefes a cuyas órdenes sirva el obrero.»

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Que dada la gran intensidad adquirida por la circulación de peatones y vehículos, especialmente a horas determinadas y en lugares céntricos, que hace necesario extremar las medidas de orden para facilitar el tránsito de unos y otros

y evitar accidentes desgraciados, ocasionados casi siempre por incumplimiento de las disposiciones del reglamento de Circulación vigente, la Alcaldía ha resuelto recordar las siguientes reglas del texto citado, esperando de la cultura del pueblo madrileño que las cumpla y haga cumplir escrupulosamente, convencidos todos de su eficacia cuando son observadas con exactitud:

1.^a Los carruajes no se detendrán en mano contraria, y en las calles de una sola dirección de marcha lo harán en el lado que corresponda, según el día, es decir, los días pares al lado de los pares y los impares al lado opuesto.

2.^a No se estacionará ningún carruaje en los lugares acotados por rumbos amarillos, ni en aquellos que lo prohíban los Agentes de la autoridad.

Tampoco podrán situarse a menos de 15 metros de las paradas de los tranvías (art. 112), ni de cinco metros de las esquinas (art. 111).

3.^a Los carruajes que se detengan en las calles de Francisco Ferrer (antes Príncipe), Cruz, Alcalá (Sol a Nicolás María Rivero), Sevilla, Carrera de San Jerónimo (Sol a Echeagaray), Carretas, Montera y Mayor (plaza del Comandante Las Morenas a Sol), lo harán solamente el tiempo necesario para la prestación del servicio.

4.^a Los conductores que en los espectáculos públicos hayan de dejar el coche abandonado, deben consultar con el Agente de servicio el lugar de colocación.

5.^a Se prohíbe a toda clase de vehículos estacionarse en varias filas a lo largo de las aceras (art. 113).

Igualmente está prohibido el estacionamiento delante de las puertas de los edificios destinados a espectáculos públicos.

6.^a Los vehículos deberán acortar la marcha o detenerse si es preciso cuando se aproximen a las paradas fijas o discrecionales de los tranvías o autobuses para que puedan subir o bajar los viajeros (art. 82).

7.^a En las calles de un solo sentido de marcha podrán los carruajes utilizar todo el ancho de la calzada (art. 80); sin embargo, en las que aún existen líneas de tranvías en dirección contraria, procurarán dejar libre la vía de éstos, como único medio de evitar taponamientos difíciles de solucionar en las horas de mucho tráfico.

8.^a No debe hacerse un empleo excesivo o superfluo de las señales acústicas: una llamada oportuna evita más accidentes que el uso constante de ellas.

9.^a Al hacer las paradas necesarias para la alternativa en la circulación, los vehículos tendrán especial cuidado de detenerse antes de entrar en los pasos para peatones, a fin de ser por éstos utilizados como corresponde.

Siendo el disco amarillo de aviso para el cambio de sentido en la circulación, tanto los peatones como los vehículos se abstendrán de romper la marcha hasta la aparición de la luz verde, pues mientras esté encendida la amarilla, sigue mandando la otra que luce simultáneamente.

10. Durante los cortes hechos a la circulación de una vía para dar paso a los vehículos que la cruzan no se debe hacer uso de las bocinas por los coches detenidos pidiendo paso, pues lógicamente se ha de esperar la alternativa de los servicios en todas direcciones.

11. Cuando un vehículo trate de adelantar a otro, lo hará por el lado izquierdo de éste (arts. 5.^o y 46). Excepcionalmente se adelantará por el lado derecho a los tranvías cuyos carriles están colocados en el centro de las vías públicas (art. 5.^o)

12. Se prohíbe terminantemente que los tranvías se detengan para servir a los viajeros en los cruces de las calles, dificultando la circulación de los vehículos que hayan de utilizar éstas (art. 119).

Al detenerse en las paradas cuidarán de observar escrupulosamente esta regla.

13. Se recuerda que la velocidad máxima autorizada en la capital es la de 40 kilómetros hora, excepto en la zona comprendida por las calles siguientes, que será de 30 kilómetros hora: Colón, Génova, Alonso Martínez, Sagasta, glorieta de Bilbao, Carranza, glorieta de San Bernardo, Alberto Aguilera, Conde Duque, plaza de Cristino Martos, Duque de Osuna, plaza de España, paseos de San Vicente y alto de la Virgen del Puerto, Segovia, Rondas de Segovia, Toledo, Valencia y Atocha, Prado, paseo de Recoletos y Colón.

Los camiones y camionetas no podrán circular a más de 20 kilómetros por hora.

Los carruajes de tracción animal marcharán al trote de sus caballos por el lado de la calzada próximo a las aceras, para dejar el interior libre a los de tracción mecánica.

Se prohíbe que los vehículos ligeros marchen a menos velocidad de 15 kilómetros por hora, salvo en aquellos lugares en que la densidad de circulación obligue a marchar más lentamente.

Queda prohibido igualmente detenerse en el centro de la calzada para dejar o tomar viajeros, debiendo acercarse a las aceras para ello.

14. El personal conductor de vehículos de servicio público deberá ir provisto del carnet municipal, no pudiendo desempeñar esta clase de servicio si no posee el citado permiso (artículo 134).

15. Igualmente deberá llevar el guardapolvos y gorra adoptado como uniforme por el excelentísimo Ayuntamiento (artículo 134).

16. Los vehículos destinados al servicio público llevarán en su interior, y en lugar fácilmente visible, una reproducción del número de matrícula (art. 135), así como la tarifa vigente aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento.

También deberán colocar en sitio bien visible de su parte delantera una luz verde, que irá encendida cuando el carruaje marche desalquilado y apagada cuando se ocupe (art. 154).

17. Después de cada recorrido los conductores de servicio público examinarán sus coches para ver si los que los abandonan han dejado algún objeto olvidado. Los que no puedan entregarse a sus dueños lo harán, en el término de cuarenta y ocho horas, en la Delegación del Tráfico urbano (art. 160).

18. Se prohíbe a los conductores de servicio público:

Fumar cuando van conduciendo (art. 29 del reglamento de Circulación de vehículos de motor mecánico).

Admitir más viajeros que los que permiten los asientos del vehículo.

Llevar ayudantes en servicios de población.

Permitir la estancia en los situados de personas que se acerquen a ofrecer servicios a los viajeros con pretexto de abrir y cerrar las portezuelas. Los conductores requerirán el auxilio de los Agentes de la autoridad más próximos para que les obliguen a retirarse (art. 144).

Colocar carteles con la indicación «Libre», anunciando el alquiler del coche.

19. Los autotaxis no podrán situarse en otros lugares que los señalados y que se determinen en lo sucesivo, no pudiendo exceder del número que se marque a cada uno de ellos.

En un plazo de quince días se trasladarán a otros lugares los situados que no cumplan las condiciones previstas en el artículo 112 del reglamento de Circulación.

20. Los autobuses que hacen el servicio de toros, fútbol, carreras, etc., no podrán situarse en la Puerta del Sol y si, únicamente en las plazas de Castelar, Cánovas, Atocha, Progreso, Alonso Martínez, Puerta de Toledo y Luchana, esquina a la glorieta de Bilbao.

21. Los camiones y camionetas de gran carga procedentes del Pacífico y Delicias, una vez situados en la glorieta de Atocha, si han de marchar al Mercado de la Cebada, lo harán por las Rondas de Atocha, Valencia y Toledo, hasta la calle de este nombre y la del Humilladero.

Los que vayan al Norte y Este de la población lo harán por las calles de Claudio Moyano o Pacífico, Alcalá Zamora, plaza de la Independencia, calle de Serrano o laterales, siguiendo desde allí el itinerario que más les convenga, sin poder marchar hacia la plaza de Castelar ni centro de la población.

Desde Colón podrán marchar en dirección al barrio de Argüelles.

Los que se dirijan al Oeste, una vez en la Puerta de Toledo, seguirán por la Ronda y calle de Segovia al paseo de la Virgen del Puerto, o por las calles de Toledo y Cuchilleros para cruzar Mayor y seguir por las de Santiago, Santa Clara o plaza de Ramales, Vergara, Carlos III, plaza de la República, Pavía, San Quintín y Bailén.

Este mismo itinerario seguirán los vehículos de carga procedentes del Mercado de la Cebada. Los que vayan a la parte Este desde el Mercado, saldrán a las calles de Toledo y Colegiata o Duque de Alba, plaza del Progreso, Magdalena, Atocha, a seguir el camino antes dicho.

Los procedentes de la carretera de Aragón, al llegar a la

plaza de la Independencia, seguirán las rutas antes indicadas, según la dirección que lleven.

Los de la carretera de Francia, bien seguirán por las calles de Santa Engracia y Ríos Rosas a Serrano, para llegar a la plaza de la Independencia y seguir uno de los caminos ya dichos, o marcharán por la de Bravo Murillo, glorieta de Quedo, San Bernardo, Alberto Aguilera, Conde Duque, Blasco Ibáñez y plaza de España, para continuar por las de Bailén, San Quintín, Arrieta, plaza de Fermín Galán, Independencia o Vergara a Santiago.

Los de la estación del Norte, si van al Sur o al Este, seguirán el paseo alto de la Virgen del Puerto, Segovia y Rondas; y si van al Norte, marcharán a la plaza de España para seguir el itinerario inverso al descrito para los procedentes de la carretera de Francia, pudiendo marchar también por Ferraz y laterales.

22. La marcha de estos vehículos de carga está autorizada libremente por toda la capital, excepto de cuatro y media de la tarde a nueve y media de la noche, horas en que tendrán que seguir los itinerarios marcados.

Los vehículos de tracción animal lenta no podrán circular de once de la mañana a dos y media de la tarde y de cuatro y media de la tarde a nueve y media de la noche por el interior de la zona determinada por los siguientes límites: Plaza de Castelar, paseo de Recoletos, Prim, Barquillo, Infantas, Hortaleza, Pérez Galdós, Fuencarral, Colón, Corredera, Pez, Capitán Domingo (antes Reyes), Leganitos, plaza y Cuesta de Santo Domingo, Arrieta, plaza de Fermín Galán, Fuentes, plaza de Herradores, Mayor, Sacramento, Tintoreros, Colegiata, plaza del Progreso, Magdalena, Antón Martín, León, Prado, plaza de las Cortes, paseo del Prado y plaza de Castelar.

No obstante, se permitirá el cruce de esta última plaza para pasar del Prado a Recoletos y viceversa.

Los carros de mano no podrán circular dentro de esa zona desde las cuatro y media de la tarde.

23. La carga y descarga no se podrá realizar después de las once de la mañana en las calles comprendidas en los siguientes límites: Plaza de Castelar, Recoletos, Bárbara de Braganza, Fernando VI, San Mateo, San Joaquín, Corredera Baja, Pez, Capitán Domingo (antes Reyes), plaza de Leganitos, plaza de España, Bailén, Carrera de San Francisco, Colegiata, Progreso, Magdalena, León, Prado, plaza de las Cortes, paseo del Prado y Castelar. Se exceptúa el Mercado de la Cebada.

Hasta las doce de la mañana en las demás calles de Interior, hasta la una de la tarde en el Ensanche y hasta las cinco de la tarde en el Extrarradio (art. 17 de las Ordenanzas municipales).

24. Los carruajes que ejerzan la industria de anuncios en la vía pública no podrán circular en el interior de la zona determinada por la plaza de Castelar, Red de San Luis, plaza del Callao, Santo Domingo, Costanilla de los Angeles, Fuentes, Mayor, plaza de la Constitución, Atocha, Antón Martín, León, Prado, Carrera de San Jerónimo, plaza de Cánovas, paseo del Prado y plaza de Castelar.

25. En los sitios en que la circulación sea muy intensa, los peatones deben utilizar para atravesar la calzada los pasos reservados para ellos, aprovechando la detención de los vehículos, ordenada por los Agentes encargados de regular la circulación o por las señales establecidas al efecto. El cruce se verificará rápidamente y en sentido perpendicular a las aceras.

Si no hay Agentes, deben cerciorarse antes de cruzar de que la calzada se halla libre por ambos lados.

No podrán cruzar las plazas y glorietas sino por los lugares designados, y caso de no haberlos seguirán la marcha circular para cruzar por las bocacalles.

26. Siendo frecuentes las quejas que se producen por excesos de ruidos en la vía pública, especialmente los originados por las bocinas de los automóviles, se impone que los peatones cuiden esmeradamente de observar las reglas antedichas para el cruce de las calles, pues los conductores que para seguir su marcha han de sortear constantemente a los peatones y avisarles su presencia usarán sus aparatos de aviso con exceso, que no tendría lugar si aquéllos marchasen por las aceras y esperasen para cruzar los momentos que los vehículos se hallan detenidos.

27. Queda terminantemente prohibido toda clase de jue-

gos en la vía pública y subirse a los topes de los tranvías y tra-
seras de los coches.

28. A los peatones les está prohibido:

Marchar por las calzadas destinadas a la circulación de ve-
hículos.

Marchar formando grupos que ocupen más de la mitad de
la acera.

Detenerse formando grupos que dificulten la circulación.

Circular con bicicletas por las aceras o andenes llevándo-
las en la mano o montados en ellas.

Transportar objetos que, por su forma, tamaño u otra causa,
ofrezcan peligros o incomodidad para los demás transeúntes.

Esperar a los tranvías fuera de los refugios, andenes o
aceras.

29. Las relaciones entre los Guardias y conductores serán
cortes y respetuosas, evitando discusiones que a los prime-
ros les está prohibido entablar.

Los transeúntes, en sus consultas a los Agentes, procura-
rán ser breves, a fin de no distraer a éstos en el cumplimiento
de su misión.

30. Habiéndose dotado a los ciegos de unos bastones
blancos como distintivo de su desgracia, todos los Agentes de
Circulación atenderán cuidadosamente a facilitarles el cruce
de las calles, esperando de los transeúntes les auxilien lo po-
sible en su tránsito por la vía pública.

Madrid, 20 de abril de 1932.—El Alcalde Presidente,
PEDRO RICO.

DEPOSITARIA

SUSCRIPCIÓN PÚBLICA A FAVOR DE LOS OBREROS SIN TRABAJO

Número del recibo ...	NOMBRE DEL DONANTE	PESETAS
	INGRESOS	
	Suma anterior.....	33.851,20
829	Doctor Masip, un décimo de la Lotería Nacional para el sorteo del 11 de abril.	
83	Teatro Cine Ideal, por la función del 26 de mar- zo pasado a beneficio de los Comedores de Asistencia social.....	810,35
	Cantidades recaudadas hasta el día 13.....	34.661,55
	PAGOS	
	Cantidades pagadas hasta el día 13.....	22.890
	Existencia.....	11.771,55
	DEMOSTRACIÓN DE LA EXISTENCIA	
	En el Banco Mercantil, cuenta corriente número 374.	10.000
	En Depositaria, en metálico.....	1.771,55
	TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA.....	11.771,55

NOTA.—El décimo del sorteo del día 11 del corriente, donado
por el Doctor Masip, no ha sido agraciado.

Madrid, 13 de abril de 1932.—El Depositario, Francisco Díaz
Villar.

SECRETARIA

SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 19 de
febrero último, anunciar subasta pública para contratar la ad-
quisición de mobiliario escolar con destino a las Escuelas públicas
de esta capital, por importe total de 50.000 pesetas y con suje-
ción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra per-
sona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteadado
por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán
previamente como fianza provisional la cantidad de 2.500 pesetas

en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal,
acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspon-
dientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la defini-
tiva de 5.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del
contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 24 de mayo de 1932, a las doce,
en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Su-
bastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del
Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades
establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924,
y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado
de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente
al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la
provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las
horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a
esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negoci-
ado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los
días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obliga-
ción que contrae el rematante de realizar con los obreros que
ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20
de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante
con cargo a la partida que figura consignada para esta obligación
en el capítulo IV del vigente presupuesto de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la
forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio
de 1924, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1932. El Secretario, M. BERDEJO.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al pre-
sentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a
la subasta de adquisición de mobiliario escolar con destino a las Es-
cuelas públicas de esta capital*:

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en
pública licitación para contratar la adquisición de mobiliario esco-
lar con destino a las Escuelas públicas de esta capital, anunciada
en el *Boletín oficial* de la provincia del día ... de ... de 193 ..., con-
forme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su
cargo dicha adquisición con estricta sujeción a ellas. (Aquí la pro-
posición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de—tanto
por ciento, en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas
que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría emplea-
dos en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extra-
ordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta crea-
da por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

*Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión
de su cuantía y fecha de celebración*

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
	SUBASTAS	
23 abril	Suministro de papel, cartulinas y car- tones con destino a los talleres de Artes Gráficas Municipales hasta 31 de diciembre de 1933.—Importe anual calculado	60.000
25	Obras necesarias a fin de poner en ra- sante y alineación el cerramiento de la finca que en la calle de Raimundo Fernández Villaverde (antes paseo de Ronda) posee la señora Condesa Viuda de Mendoza Cortina.—Precio tipo	61.883,50
28	Construcción de sepulturas en la Ne- crópolis del Este —Importe total...	194.175,06

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
11 mayo	Exclusiva para el vertido de tierras, durante seis meses, en la calle de Jaime el Conquistador (segunda subasta).—Canon.....	20.000
14	Construcción de cuarenta quioscos desmontables para que sirvan de refugio al personal de vigilancia del Servicio de Parques y Jardines. Importe total.....	29.588
19	Cesión gratuita de los terrenos correspondientes a vía pública y urbanización de los mismos de la zona Norte del Ensanche (segunda subasta). Importe total.....	9.453.233,29
24	Adquisición de mobiliario escolar con destino a las Escuelas públicas de esta capital.—Importe total.....	50.000
CONCURSOS		
20 abril	Adquisición de tres <i>chassis</i> desnudos con destino al Servicio de Parques y Jardines.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa (segundo concurso).—Importe total...	27.000
25	Adquisición de cuatro carretillas mecánicas para el transporte de los despojos en el interior del Matadero. Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe total.....	32.000
27	Adquisición de un camión automóvil con destino al Servicio de Parques y Jardines.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa (segundo concurso).—Importe total.....	16.000
27	Suministro de 10.000 kilogramos de piazzava con destino al Servicio de Limpiezas.—Plazo de admisión de proposiciones: diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa (segundo concurso).—Importe total.....	14.900
<p><i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i></p>		
27 abril	Suministro del material eléctrico necesario para las instalaciones de alumbrado público, y las de alumbrado, fuerza y timbres en las Casas Consistoriales y en todas las dependencias y servicios municipales, durante dos años.—Importe anual calculado.	15 000
27	Enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Peligros, 3, esquina a la de la Aduana.—Precio tipo.....	797.540

cuentas generales de presupuestos y Depositaria al rendir la correspondiente al año 1930, quedan expuestas al público en esta Secretaría las del de 1931, con sus justificantes, durante quince días, a fin de que por los habitantes del término municipal puedan formularse por escrito en el expresado plazo y ocho días más, a contar desde su vencimiento, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo determinado en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, dictado para desenvolver los preceptos del Estatuto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1924.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Marcial Morales proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 17,40 caballos en la casa número 5 de la calle de Bernardino Obregón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Santos Ruiz proyecta establecer un café bar con bocadillos en la casa número 21 de la plaza de Nicolás Salmerón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacinto Ardid proyecta establecer un café bar en la casa número 141 de la calle de Fuencarral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gerardo Alonso proyecta establecer un taller de grabado al crisol e instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 11 del pasaje de Valdecilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público

ANUNCIOS

A virtud de lo resuelto por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en 5 del actual en la consulta formulada por esta Alcaldía Presidencia respecto a la tramitación a seguir en las

que D. Víctor León proyecta establecer un depósito cerrado de leñas y carbones en la casa número 17 de la calle de Almansa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Poveda Gómez proyecta establecer una freiduría de gallinejas en la casa número 45 de la calle del Ave María.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Germán Nieto proyecta establecer una imprenta e instalar dos electromotores con fuerza de 4,50 caballos en la casa número 113 de la calle de Goya.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Felipe Parrondo proyecta establecer una carbonería en la casa número 5 de la calle de Ponce de León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Fiñana proyecta establecer una carbonería en la casa número 38 de la calle del Olivar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cesáreo Oloqui González proyecta establecer una imprenta y encuadernación e instalar cuatro electromotores con fuerza total de 4,25 caballos en la casa número 14 de la calle de la Libertad.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Fernández proyecta instalar ocho electromotores con fuerza total de 4,25 caballos en la casa número 5 de la calle de Raimundo Lulio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Severo Cuenca proyecta establecer una carbonería en la casa número 18 de la calle de Juan de Urbietta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Clemente Monseco proyecta establecer una carbonería en la casa número 3 de la calle de San Isidoro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cándido Mejías proyecta establecer una carbonería en la casa número 93 de la calle del Amparo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel de la Sen proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 25 de la calle de Ayala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la

fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Federico Aznar proyecta instalar un surtidor de gasolina con capacidad para 2.500 litros en la casa número 16 de la calle de Arriaza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Rodríguez proyecta establecer un fábrica de lámparas e instalar un electromotor de 1,25 caballos de fuerza en la casa número 12 de la calle de Gutenberg.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Esteban Santalla proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 52 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Gugel Manzano proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 8 de la calle de Jordán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Eloísa Oria proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 36 de la calle de Echegaray.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, du-

rante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Gómez García proyecta establecer una casquería en la casa número 8 de la calle de Altamirano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fernando Sánchez proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 10 de la calle de Abascal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Diego Pérez proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 13 de la calle de Larra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Acero proyecta establecer una casquería en la casa número 26 de la calle de Gaztambide.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Baltasar Olalla proyecta establecer una carbonería en la casa número 16 de la calle de Baltasar Bachero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

Con arreglo a las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público que el próximo día 7 de mayo, a las diez en punto de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de los lotes enclavados en la vía pública en que han de situarse puestos durante la verbena de la Moncloa del presente año.

El plano de lotes y el pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentran en Secretaría a disposición de quienes lo soliciten, los días laborables, de once a una de la mañana.

Madrid, 8 de abril de 1932.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, *Jenaro Marcos Manchón*.

LICENCIAS EXPEDIDAS**POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS**

Acometer a la alcantarilla general, 2.
Rompimientos de la ídem id., 8.
Limpiar y reparar atarjeas, 56.
Acometer a la alcantarilla general sin rompimiento, 4.
Construir atarjea bufa, 1.
Total, 71.

HABILITACIÓN DEL MATERIAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID

Relación de cuentas pertenecientes al primer trimestre de 1932, rendidas a la Intervención Municipal

DEPENDENCIAS	Capítulo	Artículo	Concepto	Saldo	Saldo	SALDADO
				en contra del excelentísimo Ayuntamiento	a favor del excelentísimo Ayuntamiento	
				Pesetas	Pesetas	
Contribuciones e impuestos: Papel sellado, timbres y pólizas.....	I	7.º	78	»	337,10	»
Anuncios de subastas desiertas y adquisición de <i>Gacetas</i> y <i>Boletines</i>	I	8.º	81	6.114,65	»	»
Suscripciones a periódicos oficiales.....	I	8.º	82-85	»	40,50	»
Quintas: material y reconocimiento de mozos.....	I	11	93	»	8,95	»
Gastos de representación del excelentísimo Ayuntamiento.	II	1.º	105	27,65	»	»
Recepción en honor de los congresistas internacionales de Cirugía, y un vino de honor en el Matadero con motivo de la visita de unos Concejales franceses.....	II	1.º	106	»	2.109,55	»
Gastos de carruajes de señores Concejales y funcionarios en comisión de servicios.....	II	1.º	107	»	1.134,25	»
Descarga de las mercancías por los adeudos e indemnizaciones de la oficina sobre arbitrios de consumo.....	V	1.º	145	»	250	»
Secretaría: Material de todas clases.....	VI	1.º	165	»	1.425,15	»
Menores de la primera Casa Consistorial, incluidos correspondencia y limpieza.....	VI	1.º	171	»	1.406,85	»
Remontaje de relojes.....	VI	1.º	172	»	»	Saldada.
Biblioteca de la primera Casa Consistorial: Libros, material, suscripciones y correspondencia.....	VI	1.º	173	»	175,05	»
TOTALES.....				6.142,30	6.887,40	

Madrid, 13 de abril de 1932.—El Habilitado, *J. Gugel*.—V.º B.º: El Secretario, *M. BERDEJO*.

INTERVENCIÓN

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	91,50 ⁰ / ₁₀₀	91,50	»	95	»	»	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909)—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	88	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	73	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	73	»	»	73	»	»	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	80	»	79,50	79	»	77	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	87	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	72,75	»	»	71,50	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1932

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 9 de abril de 1932	Del 10 al 16 de abril de 1932	Total hasta el 16 de abril de 1932
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas	381.857,68	78.095,68	4.468,90	82.564,58
2.º Aprovechamientos de bienes comunales	3.296 107	3.473,95	»	3.473,95
3.º Subvenciones	»	»	»	»
4.º Servicios municipalizados	»	»	»	»
5.º Eventuales e imprevistos	3.944.451,80	615.189,16	4.124,43	619.313,59
6.º Arbitrios con fines no fiscales	60.000	1.752,50	»	1.752,50
7.º Contribuciones especiales	1.988.030	19.659,99	»	19.659,99
8.º Derechos y tasas	23.516.024,91	3.539.757,15	61.446,71	3.601.203,86
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	23.206.545,61	2.620.684,71	»	2.620.684,71
10.º Imposición municipal	40.314.000	8.621.859,89	232.919,89	8.854.779,78
11.º Multas	551.000	86.556,70	»	86.556,70
12.º Mancomunidades	»	»	»	»
13.º Entidades menores	»	»	»	»
14.º Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»
15.º Resultas	»	»	»	»
Resultas incorporadas	97.258 010	15.587.029,73	302.959,93	15.889.989,66
Sumas	21.428.124,84	20.513.702,39	»	20.513.702,39
Ingresos por reintegros de cantidades libradas	118.686.134,84	36.100.732,12	302.959,93	36.403.692,05
TOTAL DE INGRESOS	»	84.737,49	3.177,50	87.914,99
	118.686.134,84	36.185.469,61	306.137,43	36.491.607,04

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 9 de abril de 1932	Del 10 al 16 de abril de 1932	Total hasta el 16 de abril de 1932
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales	26.102.643,74	6.382.576,93	364.093,49	6.746.670,42
2.º Representación municipal	133 150	35.974,98	3.275	39.249,98
3.º Vigilancia y seguridad	6.477.169	1.513.643,84	26.243,73	1.539.887,57
4.º Policía urbana y rural	16.345.433	2.431.883,52	306.479,38	2.738.362,90
5.º Recaudación	2.836.773	708.123,06	5.791,18	713.914,24
6.º Personal y material de oficinas	9.008.227,50	2.193.578,18	»	2.193.578,18
7.º Salubridad e Higiene	10.956.787	2.223.332,95	»	2.223.332,95
8.º Beneficencia	5.312.426,41	1.131.642,30	50.981,50	1.182.623,80
9.º Asistencia social	2.084.378,25	986.903,83	12.060,53	998.964,36
10.º Instrucción pública	6.849.080,40	1.334.589,97	289.536,70	1.624.126,67
11.º Obras públicas	11.095.774,96	1.583.010,09	44.584	1.627.594,09
12.º Montes	1.500	»	»	»
13.º Fomento de los intereses comunales	100.000	100.000	»	100.000
14.º Mancomunidades	»	»	»	»
15.º Entidades menores	»	»	»	»
16.º Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»
17.º Imprevistos	500.000	174.879,46	51.000	225.879,46
18.º Resultas	»	»	»	»
Resultas incorporadas	97.803.343,26	20.800.139,11	1.154.045,51	21.954.184,62
Sumas	7.078.998,78	3.665.324,86	70.160,48	3.735.485,34
Pagos por devoluciones de ingresos	104.882.342,04	24.465.463,97	1.224.205,99	25.689.669,96
TOTAL DE PAGOS	»	77.716,63	27.906,49	105.623,12
	104.882.342,04	24.543.180,60	1.252.112,48	25.795.293,08

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	36.403.692,05	
Idem devueltos	105.623,12	36.298.068,93
Pagos realizados	25.689.669,96	
Idem reintegrados	87.914,99	25.601.754,97
Existencia en Depositaria		10.696.313,96

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1932

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 10 de abril de 1932	Del 11 al 17 de abril de 1932	Total hasta el 17 de abril de 1932
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas.....	»	50	»	50
2.º Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	8.333,48	»	8.333,48
3.º Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º Eventuales e imprevistos.....	300.000	50.218,82	»	50.218,82
5.º Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	15.000.000	»	»	»
7.º Multas.....	»	»	»	»
8.º Resultas.....	»	13.439.204,83	»	13.439.204,83
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	15.301.000	13.497.807,13	»	13.497.807,13
	*	705	»	705
TOTAL.....	15.301.000	13.498.512,13	»	13.498.512,13

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 10 de abril de 1932	Del 11 al 17 de abril de 1932	Total hasta el 17 de abril de 1932
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	6.028.007,90	1.959.413,52	»	1.959.413,52
2.º Vigilancia y seguridad.....	233.760,75	51.996,76	»	51.996,76
3.º Policía urbana y rural.....	1.647.431,90	221.112,21	68.147,94	289.260,15
4.º Gastos de recaudación.....	876.000	178.515,90	»	178.515,90
5.º Personal y material de oficinas.....	1.322.812,28	335.360,43	»	335.360,43
6.º Salubridad e Higiene.....	1.256.682	291.272,63	12.474	303.746,63
7.º Asistencia social.....	100.000	7.294,10	»	7.294,10
8.º Obras públicas.....	3.510.935,25	787.225,41	60.290,75	847.516,16
9.º Imprevistos.....	76.755	18.830	1.430	20.260
10.º Resultas.....	»	809.146,84	54.010	863.156,84
	15.052.385,08	4.660.167,80	116.352,69	4.856.520,49
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	172	152,08	324,08
TOTAL.....	15.052.385,08	4.660.339,80	196.504,77	4.856.844,57

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	13.497.807,13	
Idem devueltos.....	»	
Idem liquidos.....	»	13.497.807,13
Pagos ejecutados.....	4.856.844,57	
Idem reintegrados.....	705	
Idem liquidos.....	»	4.856.139,57
Existencia en Depositaria.....		8.641.667,56

Madrid, 18 de abril de 1932.—El Interventor municipal, Manuel C. y Mañas.

ANUNCIO

Terminada la matrícula del arbitrio sobre anuncios en la vía pública, queda expuesta en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, sita en la plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros), durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a fin de que los señores contribuyentes puedan personarse en la citada dependencia, de

diez a doce de la mañana, y formular las reclamaciones que estimen oportunas, relativas a inclusión, exclusión o rectificación.

Transcurrido dicho plazo comenzará el cobro de las cuotas correspondientes, debiendo hacerse constar que por la Inspección de dicha Administración de Rentas se procederá en forma reglamentaria contra los contribuyentes que no hayan solicitado a su debido tiempo ser incluidos en la matrícula respectiva.

Madrid, 23 de marzo de 1932.—El Jefe de la Sección primera, Luis Martínez Crespo.

OBRAS MUNICIPALES**VÍAS PÚBLICAS DEL INTERIOR**

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 14 al 20 de abril de 1932

ACERAS

Misericordia, Desengaño, plaza de Pontejos, Conde de Romanones, Postigo de San Martín, Méjico, Lérida, Parque de Madrid, carretera del Este, camino de la Elipa, Alberto Bosch, Jesús y María, Fúcar (solar), Cuesta de los Ciegos, camino alto de San Isidro, Matadero viejo, Carrera de San Francisco, (solar), Juan de Dios, Luis Fernández Martínez, plaza de las Descalzas, Olózaga, Piamonte, Preciados y plaza del Carmen.

EMPEDRADOS

Pradillo, Santa Engracia, López de Hoyos, Béjar, Alvarez de Baena, Suero de Quiñones, Méjico, Imperial, Mesonero Romanos, Lérida, Palafox, Ronda de Atocha, Méndez Alvaro (Parque central), Tomás Cuesta, Escocia, Matadero viejo, Jesuítas, camino bajo de San Isidro, Isabel González, Maestro Navas, Cuesta de los Ciegos, Rafael Salillas, Pilarica, Luis Fernández Martínez, San Nicolás, Cuesta de la Vega, Salas, Mariana Pineda, Lechuga, Pérez Escrich y Pilarica.

AFIRMADOS

Santa Hortensia, Puerta Cerrada (solar), plaza de la Salud, Plaza de Toros (nueva), San Ernesto, Nieremberg, Méjico, Coruña, Avila, Fúcar (solar), Tomás Cuesta, carretera del Este, Méndez Alvaro, camino bajo de San Isidro, Pilarica, Juan Antón y Rafael Salillas.

Madrid, 20 de abril de 1932. — El Ingeniero Jefe, *I. Alderete*.

OBRAS SANITARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 6 al 12 de abril de 1932

POR ADMINISTRACIÓN

Cañerías. — Reparaciones: En las calles del General Lacy, Ribera de Curtidores, camino alto de San Isidro, Manuel Carmona, Amparo, California, José María López, Isaac Peral, Aranjuez, Martínez Izquierdo, Casto Plasencia, plaza del Carmen, Jaén, San Germán, Marcenado, Bravo Murillo y jardín de la calle de Bailén.

Fuentes. — Reparaciones: En las calles de Abtao, Juan de Urbieto, Montaña del Príncipe Pío, Grupo escolar de San Antonio de la Florida, Vicente Blasco Ibáñez, Blasco de Garay, Francisco Abril, Abascal, Alcalá Galiano, Orfila, paseos de Extremadura y de las Delicias, General Alvarez de Castro, San Vicente y Amanuel.

Uinarios. — Reparaciones: En los de la calle de Sánchez Barcáiztegui, Avila y Ronda de Valencia.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 8; ídem íd. extraídos, 13; metros cúbicos extraídos, 52, e importe de los metros cúbicos de pago extraídos, 92 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 6 al 12 de abril de 1932, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 2; expedientes de ídem, 130; instancias de ídem, 91. — Total, 223.

Comunicaciones de salida, 52; expedientes de ídem, 131; instancias de ídem, 73. — Total, 256.

Total general, 479.

Madrid, 12 de abril de 1932. — El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 4 al 10 de abril de 1932

VERTIENTE DEL ATANOR

Construcción del alcantarillado. — Calle transversal del paseo de los Melancólicos.

VERTIENTE AISLADA DE LAS DELICIAS

Construcción del alcantarillado. — Calle de Pedro Bosch.

CUENCA DE SANTA MARÍA DE LA CEBEZA

Construcción del alcantarillado. — Calles de Bernardino Obregón, Labrador y Ercilla.

EN LOS BARRIOS EXTREMOS DE LA CAPITAL

Construcción del alcantarillado. — Zona Norte: Calles de Manuel Luna, Coruña, Sánchez y Fernández, San Germán, Andalucía, Marqués de Leis, Chamartín, Alonso Castrillo, General Zavala, plaza de Moret, Gabriel Lobo, Molina de Aragón, Juan García, Francisca, Hermenegilda Martínez y normal a Hermenegilda.

Zona Este: Calle del Marqués de Mondéjar.

Zona Sur: Calles de María del Carmen, Magín Calvo, Albéniz, Baleares, Condes de Barcelona, Santa Rita, paseo de los Olivos, María Magdalena, Industria, Vallandes, Francisco Osorio, Gerardo Osorio, Carrera de San Isidro y colectores de los arroyos de Aluche y Colmenares.

Madrid, 10 de abril de 1932. — El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

SERVICIO DE LIMPIEZAS

Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 6 al 19 de abril de 1932

Lavado de calzadas. — Desde las cinco y media a las diez y media de la mañana.

Riego. — Desde las siete a las once de la mañana y desde las dos a las seis de la tarde.

Barrido general. — Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las dos y media a las seis y media de la tarde.

Repaso. — Desde las nueve de la mañana a las dos y media de la tarde y desde las seis de la tarde a las diez y media de la noche.

Mercados. — Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

SERVICIO DE TRANSPORTES

Total de servicios de recogida de infecciosos, 12.

Cubos de infecciosos, 690.

Metros cúbicos de basuras extraídas, 8.622.

Cifra media, 1.231,73.

VEHÍCULOS EN SERVICIO (CIFRA MEDIA)

Barrederas, 4; regadoras, 31, y camiones, 109.

SERVICIO SANITARIO

Denuncias hechas por el personal del Servicio, 29; cifra media, 4; bajas por enfermedad en el personal obrero, 103; ídem por accidentes, 6; altas por enfermedad, 66, e ídem por accidentes, 2.

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA**JEFATURA DEL SERVICIO**

Comunicaciones de entrada, 22; expedientes, 9; instancias, 3; comunicaciones de salida, 32; expedientes informados, 6; instancias informadas, 1; listas de jornales, 30, y cartas de carácter oficial, 38. — Total, 141.

Madrid, 19 de abril de 1932. — El Ingeniero Jefe del Servicio, *J. Paz*.

POLICIA URBANA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 7 al 13 de abril de 1932

Día 7, Amnistía, 5; se recibió el aviso a las nueve y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las nueve y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 7, Luchana, 6; se recibió el aviso a las trece y quince minutos y se terminó a las trece y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 7, Cuartel de la Montaña; se recibió el aviso a las veintidós y quince minutos y se terminó a las veintidós y cincuenta y dos minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 7, Divino Pastor, 20; se recibió el aviso a las veintidós y veintisiete minutos y se terminó a las veintidós y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que los anteriores.

Día 8, Wilson, 17 (Tetuán de las Victorias); se recibió el aviso a la una y diez minutos y se terminó a la una y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de una casa.

Día 8, Alcántara, 30 duplicado; se recibió el aviso a las ocho y cincuenta minutos y se terminó a las nueve y quince minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 8, Santa Feliciano (vía pública); se recibió el aviso a las catorce y quince minutos y se terminó a las catorce y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 8, Barquillo, 33; se recibió el aviso a las veintitrés y treinta y cinco minutos y se terminó a los cero cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 9, Ribera de Curtidores, 10; se recibió el aviso a las doce y veinte minutos y se terminó a las doce y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de aceite.

Día 9, Ribera de Curtidores, 10; se recibió el aviso a las catorce y veinte minutos y se terminó a las quince y quince minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 9, Ponzano (vía pública); se recibió el aviso a las veintiuna y cuarenta y ocho minutos y se terminó a las veintidós y quince minutos; motivó el servicio extraer un perro de una alcantarilla.

Día 9, Pl y Margall, 11; se recibió el aviso a las veintitrés y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las veintitrés y cincuenta y seis minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 11, paseo de la Castellana (vía pública); se recibió el aviso a las tres y treinta y cinco minutos y se terminó a las cuatro y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de una tribuna.

Día 11, Atocha (Facultad de Medicina); se recibió el aviso a las trece y diez y ocho minutos y se terminó a las trece y veinticinco minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 11, plaza de la Constitución, 2; se recibió el aviso a las quince y cuarenta minutos y se terminó a las quince y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio inflamarse ácido.

Día 11, plaza de Gabriel Miró, 7; se recibió el aviso a las quince y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y seis; motivó el servicio el incendio de unas ropas.

Día 11, Alonso Heredia, 12; se recibió el aviso a las diez y siete y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y ocho y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de aceite.

Día 12, Cardenal Mendoza, 17; se recibió el aviso a las ocho y veinticinco minutos y se terminó a las ocho y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 12, Toledo, 131; se recibió el aviso a las doce y cuarenta minutos y se terminó a las trece y diez minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 12, Ayuntamiento de Tetuán de las Victorias; se recibió el aviso a las trece y quince minutos y se terminó a las trece y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de una esca'era.

Día 12, Salud, 17; se recibió el aviso a las veintidós y quince minutos y se terminó a las veintitrés y quince minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 13, General Pardiñas, 20; se recibió el aviso a las diez y siete y cuarenta minutos y se terminó a las diez y siete y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 13, Travesía del Horno de la Mata, 3; se recibió el aviso a las doce y quince minutos y se terminó a las catorce y quince minutos; motivó el servicio el incendio de la medianería.

Día 13, Ribera de Curtidores, 18; se recibió el aviso a las trece y treinta y cinco minutos y se terminó a las trece y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 10; ídem id. por el ídem segundo Jefe, 15, e ídem id. por los Jefes de zona, 40.—Total, 65.

Madrid, 14 de abril de 1932.—El Arquitecto Director, *J. López Coca*.

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Denuncias y juicios celebrados en la última semana

Denuncias presentadas:	
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	103
Juicios celebrados:	
Multados	103
Importe de las multas impuestas, 1.570 pesetas.	
Pan decomisado, 172 kilogramos.	

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 6 al 12 de abril de 1932

DENUNCIAS

Districtos.—Centro, 43; Hospicio, 90; Chamberí, 68; Buenavista, 70; Congreso, 88; Hospital, 34; Inclusa, 41; Latina, 118; Palacio, 41, y Universidad, 74.
Compañía de Circulación, 277.
Total, 944.

SERVICIOS

Districtos.—Centro, 14; Hospicio, 2; Chamberí, 2; Buenavista, 16; Congreso, 4; Inclusa, 7; Latina, 23; Palacio, 3, y Universidad, 5.
Compañía de Circulación, 21.
Total, 97.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 19 al 25 de marzo de 1932 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1932	1931	1930	1929	1928	1927
Nuestra Señora de la Almudena.....	255	289	253	294	327	234
San Justo.....	5	4	5	3	3	4
San Lorenzo.....	6	3	11	8	14	9
Santa María.....	2	1	2	2	3	2
San Isidro.....	2	2	3	4	4	2
Cripta de la iglesia de Nuestra Señora de la Almudena.....	»	»	»	1	»	»
Ídem de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
Civil.....	10	5	1	1	2	3
	280	304	275	313	353	254
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	30	30	29	24	32	25

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

20 de abril de 1932

La cooperación agraria en Italia

(CONTINUACIÓN)

Los capitales obtenidos como acabamos de indicar se emplean en las operaciones de crédito que consisten en los préstamos o anticipos sobre valores y descuentos; en la apertura de cuentas corrientes; en las sumas anticipadas sobre prenda de títulos o mercancías y en la negociación de valores. La categoría de mayor relieve son los anticipos sobre valores y los descuentos. El comercio, la industria, la agricultura, los pequeños artesanos, el trabajo individual y colectivo, las empresas más variadas de producción se nutren del crédito popular. Particularmente los que obtienen mayores ventajas son los agricultores, sus socios y sus clientes. De la última estadística oficial resulta que solamente en el año 1908 se concedió a la clase agricultora cerca de 500 millones de liras entre préstamos y descuentos. También, bajo otras formas, encuentra la agricultura crédito en los Bancos: con cuentas corrientes garantizadas con letras, con hipotecas o con títulos; con préstamos hipotecarios, con anticipo sobre prenda. Algunos de los Bancos más ricos, como los de Milán, Bérgamo, Cremona, Bolonia, Novara, Lodi, Mantua, Pavía, etc., conceden créditos a otras Sociedades, particularmente a los consorcios agrarios cooperativos, a las cajas rurales, a las *affitanze collective*, a las lecherías y a las cantinas sociales y a las cooperativas de producción y de trabajo.

Digna de especial mención es la acción que desenvuelven a fin de mejorar las condiciones en aquellos lugares en donde desenvuelven su actividad; frecuentemente su concurso facilita la actuación de importantes obras de bonificación y de irrigación y, en general, de pública utilidad.

En 31 de diciembre de 1928, 470 Bancos populares presentaban la siguiente situación (1): capital desembolsado, liras 350.712.055; reservas, 306.629.026 liras; depósitos y cuentas corrientes, 5.164.423.928 liras; valores en cartera, liras 3.577.883.723; utilidades netas, 70.227.898 liras.

En conexión con la ordenación sindical constituida en Italia con la ley de 3 de abril de 1926, número 563, surge el Sindicato Nacional entre los Bancos Populares, al que en julio de 1930 estaban adheridos 319 Bancos.

Otro grupo fundamental de entidades cooperativas de crédito lo constituyen en Italia las Cajas rurales, organismos típicos para el crédito agrario de ejercicio, las que completan en

el campo la obra desarrollada en los centros urbanos y en los grandes burgos agrarios por los Bancos populares. La orientación de las Cajas es principalmente agraria, operando en favor casi exclusivo del pequeño agricultor, propietarios, arrendatarios bajo cualquier forma de contrato, colonos participantes, etc. La primera Caja fué la de Loreggia (Padua), fundada por Leone Wollemborg en 1883. Siguiéron rápidamente muchas otras, debidas en parte a la propaganda de Wollemborg y otros que adoptaron la idea, pero en su mayoría tuvieron su origen en el movimiento social católico. Su constitución económica está modelada sobre el tipo Raiffeisen, por tanto son todas de responsabilidad solidaria e ilimitada, mientras que las inspiradas en Wollemborg y sus secuaces eran neutras y las fundadas por los católicos asumieron un estricto carácter confesional.

Las Cajas rurales tienen una circunscripción restringida; en el momento de su implantación no disponen de capitales propios; sólo con el tiempo van creando un patrimonio social indivisible formado por pequeñas cuotas de los socios en el momento de su inscripción o también al retirar el primer préstamo y, principalmente, de los anticipos anuales que pasan íntegros al fondo de reserva, no haciéndose luego, por el carácter de la sociedad, reparto de utilidades. De los depósitos se sacan las sumas necesarias para los préstamos, hechos, por lo general, con la garantía de letra para las distintas necesidades de la explotación agrícola de los asociados (crédito de ejercicio) y con una duración más bien breve, que en ningún caso supera al ciclo vegetativo del cultivo para que fueron concedidos. En casos excepcionales se conceden préstamos para finalidades de índole no estrictamente agraria, pero siempre relacionadas con las pequeñas necesidades de los socios y por un plazo brevísimo. La característica de las Cajas es fraccionar al máximo el crédito y controlar localmente la colocación de las sumas concedidas a préstamos. La garantía frente a un tercero está constituida por el patrimonio de los socios. Por ser las cargas sociales gratuitas, los gastos son limitados, y el interés sobre los préstamos, más bien bajo.

Dada la simplicidad de su organización, pueden funcionar hasta en las más pequeñas aldeas, donde los Bancos no podrían sostenerse y donde los socios pueden conocerse y controlar su acción recíprocamente; de esta forma son muy reducidos los riesgos de las operaciones.

A las actividades principales de depósitos y préstamos, algunas Cajas añaden otras actividades complementarias en ventaja de sus socios, como la adquisición en común de mercaderías y maquinarias, seguros mutuos de ganado y *affitanze collective*.

(1) *Annuario delle Banche e Banchieri d'Italia*. Anno 1929-30. Confederazione Generale Bancaria Fascista. Sezione Economico-Finanziaria. Roma, 1930.

Un reciente proyecto de ley de iniciativa gubernativa prevé una organización radical de las Cajas rurales con arreglo a los principios siguientes: se reserva a las Cajas el uso de la denominación social, prohibiéndose a toda otra entidad asumir o conservar tal denominación; no podrá procederse a la creación de una nueva Caja si los socios no alcanzan el número mínimo señalado por la ley. Los socios están obligados a suscribir por lo menos una cuota de participación al capital que se establezca en los estatutos, la cual cuota no podrá en ningún caso ser inferior a 100 liras. El capital de las Cajas que se creen después de promulgada la nueva ley deberá estar constituido en dinero y con una suma no inferior a un cierto minimum. Las Cajas están autorizadas para efectuar operaciones de crédito agrario de ejercicio en nombre propio, o como entidades intermediarias de los institutos regionales de crédito agrario, los cuales, por lo regular, deberán abstenerse de las operaciones directamente en aquellos lugares donde funcione una Caja. Las Cajas deben emplear sus disponibilidades únicamente en favor de sus socios; además de las operaciones de crédito agrario de ejercicio, tienen la facultad, siempre que esté previsto en sus respectivos estatutos, de efectuar operaciones de crédito ordinario no superior en su totalidad a una parte determinada del capital administrado establecida por la ley. Las Cajas deberán depositar en cuenta corriente fructífera, en los institutos designados por la ley, el 20 por 100 de los depósitos fiduciarios, como igualmente las sumas que excedan a las necesidades de la Sociedad. La actividad de las Cajas está limitada al término municipal en el cual reside la Sociedad; pero puede ser autorizada a difundir su actividad en uno o más municipios limítrofes.

De la misma estructura económica y de idéntica naturaleza jurídica son las *cajas agrarias* que presentan forma cooperativa en el Mediodía de Italia y en las Islas, por efecto de la legislación especial sobre crédito agrario, y destinadas a actuar como centros intermediarios para la distribución del crédito entre los institutos regionales y cada uno de los agricultores.

Las Cajas rurales forman Federaciones locales y se adhieren a la *Associazione nazionale fra le Casse Rurali, Agrarie ed Enti Ausiliari*, que recientemente ha elaborado una esmerada estadística sobre el particular, relativa al 31 de diciembre de 1928. Las Cajas representadas en la *Associazione* suman 2.682 (2.292 Cajas rurales y 390 Cajas agrarias), de las cuales 2.189 son asociadas. La distribución de las Cajas en el reino es la siguiente (1): Abruzzos y Molise, 65; Basilicata, 32; Calabria, 155; Campania, 74; Emilia, 242; Lacio, 121; Liguria, 18; Lombardia 221; Marche, 111; Piamonte, 83; Pullas, 45; Cerdeña, 142; Sicilia, 331; Toscana, 166; Umbria, 28; Venecia Eugánea, 307; Venecia Julia, 204; Venecia Tridentina, 337.

Los depósitos ascendían, en la mencionada fecha, a 1.214.233.786 liras; los préstamos, o sean las sumas otorgadas a la agricultura, ascendían a 761.005.121 liras. Los títulos de propiedad de las Cajas (en su mayoría títulos del Estado) representaban un valor de 133.201.127. El capital social global formado, tratándose de Cooperativas de responsabilidad solidaria ilimitada, por las cuotas de admisión de los socios, era de 9.807.426 liras, y las reservas sumaban 61.496.358 liras.

(1) *Le Casse rurali italiane al 31 dicembre 1928 La finanza Cooperativa*, organo dell'Associazione Nazionale fra le Casse Rurali, Agrarie ed Enti Ausiliari, fasc. 1. Roma, gennaio, 1930. VIII.

IV.—LAS COOPERATIVAS DE COMPRA

La compra en común—ramo importante de la cooperación agraria en cuanto está destinado a defender a los agricultores contra los precios exagerados y la calidad frecuentemente mala de las materias primas—se practicó al principio en Italia por asociaciones de carácter técnico, que estando como tales en mejor grado para apreciar los beneficios obtenidos por los nuevos medios y procedimientos de cultivo, y deseando que fueran partícipes en ellos los nuevos adherentes, crearon en su propio seno una sección especial para la actividad comercial de que tratamos. La primera manifestación fué la de los comicios agrarios en 1866, que eran en aquella época órganos oficiales de representación de las clases rurales; en 1873 la *Associazione Agraria Friulana* simultaneó con sus restantes actividades la creación de una Oficina de comisiones agrarias encargada de suministrar semilla de gusano y maquinaria; en 1884 la *Unione Viticola de Cannelto Pavese* se proponía, entre otras cosas, procurar en el interés común de los socios cuanto necesitasen para el ejercicio de la agricultura; y de esta forma, sucesivamente, las funciones de compra en común van formando para las actividades de otros tipos de Sociedades, que en un principio no habían sido creadas para ejercer la cooperación de compras; actualmente, en efecto, la ejercen con carácter principal y accesorio las siguientes Sociedades técnicas, Cajas rurales, Sindicatos y Consorcios agrarios, Uniones agrícolas y—en las tres Venecias—Círculos agrícolas y familias cooperativas. El grupo más notable lo forman los Consorcios agrarios, organizados en forma anónima cooperativa, cuya finalidad es la compra directa—aisladamente o en unión con otros Consorcios, o por el trámite de su Federación—de mercancías, maquinaria y materias útiles para la agricultura (abonos, semillas, desinfectantes, etc.) para revenderlas a sus asociados o a personas no asociadas, procediendo al mismo tiempo a un riguroso control para poder garantizar la calidad. Debido a los préstamos que para estas atenciones reciben los Consorcios de la Federación (1) están en condiciones de vender las mercancías a crédito al agricultor, quien en lugar de acudir al Banco se abastece en los Consorcios de cuanto le es necesario, con la mayor simplicidad y rapidez de procedimiento, eligiendo el momento más oportuno para su pago. Estas entidades representan por su mismo carácter Institutos idóneos para el crédito agrario de ejercicio hecho en natura y por tanto directamente destinado a la tierra.

Las utilidades, en parte, se reintegran a los socios en proporciones a sus respectivas adquisiciones y en parte sirven para corresponder a un interés máximo establecido para las acciones. Algunas veces cantidades variables de estos beneficios se emplean en fomentar las iniciativas agrícolas locales. Los Consorcios frecuentemente han establecido sucursales o almacenes cerca de la sede central o en la zona de su circunscripción.

La administración y dirección está confiada a personal experto y en general bien retribuido, lo que explica los óptimos resultados obtenidos. Se puede calcular que los Consorcios venden anualmente más de mil millones de liras de mercancías.

En los últimos años se ha venido delineando la tendencia

(1) En 1929 la relación entre las ventas efectuadas por la Federación a los Consorcios y el importe de los efectos aceptados en pago de ellas fué del 47,4 por 100.

de los Sindicatos a extender su acción a nuevas formas de actividad, integrando las funciones específicas comerciales con diversas iniciativas (1). En el campo económico se destaca ante todo la que puede considerarse como la más benemérita entre las actividades de las Cooperativas de compra italianas, es decir, la creación de las fábricas cooperativas de superfosfatos, de las que hablaremos más adelante; algunos Consorcios se han dedicado a la obtención de semillas de razas selectas, creando a este fin órganos y oficinas especiales con laboratorios para análisis. Numerosos Consorcios poseen amplias instalaciones para la selección mecánica de las semillas. Otros han abierto almacenes generales para cereales y para otros productos, encargados de conservarlos y de otorgar crédito. En las zonas sederas existen Consorcios con secaderos, y reciente es la actividad de algunos otros para ayudar a los agricultores en el cultivo del tabaco. Los Consorcios de Piacenza, Cremona, Lodi, etc., han dado vida a fábricas de tortas. Algunas Sociedades suministran a sus miembros plantones de vides, moreras, olivos, etc., o se dedican a la importación de ganado de razas selectas, y otros Consorcios han creado paradas para la monta, construido silos para forrajes, y los hay que poseen molinos y panificadoras cooperativas. No se ha olvidado la obra que tiende a dirigir los esfuerzos de los agricultores

(1) Emilio Morandi, L'azione dei consorzi agrari nel campo economico e nel campo morale. Federazione Italiana dei Consorzi Agrari. Piacenza, 1925.

en la creación de entidades de tipo industrial y comercial útiles a la agricultura, Consorcios antifiloxéricos, Consorcios de plantadores de tabaco, Sociedades de ganaderos, etc.

Pero el campo en que actualmente se requiere la mayor actividad de los Consorcios es en el de la venta de los productos agrarios. A. Serpieri, en una relación presenta al Convenio de Consorcios Agrarios celebrado en Piacenza los días 15 y 16 de marzo de 1925 (1), puso de manifiesto basándose en la experiencia de los últimos años, sobre todo para el trigo y el vino, que se había demostrado la necesidad de organizar la defensa de los agricultores. En esta defensa lo más importante es el problema de la venta—afirmó—, el más urgente y de actualidad que se plantea en la cooperación agraria. Con razón se cree que estas Sociedades que han demostrado su bondad en el campo de las compras, estén en perfectas condiciones para la nueva función, ya en varios casos practicada con éxito (2).

No existen estadísticas generales recientes sobre las Sociedades agrarias de compra, la última alcanza al 1921, pero se poseen datos sobre la situación en los últimos años de algunos grupos de Sociedades del género cuyos datos reproducimos a continuación:

(1) A. Serpieri. Credito e Consorzi agrari, Federazione Italiana dei Consorzi Agrari. Piacenza, 19 5.

(2) Panizzi. Generalizzare le vendite collective dei prodotti agricole. Giornale di Agricoltura della Domenica. N. 3 Piacenza 19 gennaio, 1930.

	1923	1924	1925	1926]	1927	1928
Sociedades N.	407	379	350	331	312	263
Socios »	287.243	290.641	254.436	238.272	241.072	228.371
Capital acciones L.	9.948.817	45.715.114	51.451.698	50.856.455	52.905.628	56.421.938
Reservas »	24.029.093	28.444.691	29.719.825	30.579.699	27.710.136	25.738.037
Valor de las mercancías vendidas . . . »	897.811.476	889.273.563	1.108.958.359	1.170.054.562	945.875.607	1.006.619.531

Puede decirse que cerca del 55 por 100 de todas las materias necesarias a la agricultura lo suministran estas Cooperativas, que ejercen una acción benéfica sobre la estabilidad de los precios y que alcanzan su centro máximo de propulsión y coordinación en la Federazione Italiana dei Consorzi Agrari creada en 1892, con sede en Piacenza, a la que estaban adheridas en 31 de diciembre de 1929, 592 Sociedades con cerca de 500.000 socios (1). Esta es la mayor institución cooperativa italiana para el comercio agrario, la que presta su asistencia no solamente en el campo económico, sino en el técnico, y también en el cultural y social a favor de los agricultores. Está integrada por una sección administrativa, una comercial y otra de propaganda. La sección comercial consta de dos oficinas: a) oficina de compra y venta de las mercaderías de uso agrario (abonos químicos y sus materias primas, desinfectantes, semillas, y todo cuanto requiere el buen suministro de los federados); b) la oficina de maquinaria, que se ocupa del comercio de las máquinas y de los instrumentos agrarios. Respecto a esta sección hay que observar que la Federazione no

(1) Las Sociedades adheridas a la Federazione en 1927 giraban alrededor del millar; pero últimamente se ha reconocido la oportunidad de fusionar las entidades más menudas para dar vida a organismos de mayor radio de acción, a ser posible provincial, los cuales, mientras representan menores gastos de gestión, son más eficaces, lo que tiene una importancia esencial en el estado actual de la agricultura.

adquiere más que por cuenta de los Consorcios y no trata con los particulares, mientras que los Consorcios son libres de hacer sus compras en la Federazione o no. Reproducimos a continuación los siguientes datos sobre el movimiento comercial de la Federazione en los cuatro últimos ejercicios:

Valor de las mercancías y de las máquinas vendidas por la Federazione Italiana dei Consorzi Agrari en los años 1926-29:

	1926	1927	1928	1929
Mercancías . L.	375.027.838	277.981.453	315.178.368	342.141.730
Máquinas . . . »	37.599.668	32.485.593	23.719.080	29.147.539
Total . . . L.	412.627.506	310.467.046	338.897.448	371.289.269

La Federazione obtiene de los Bancos más importantes el crédito necesario para las operaciones comerciales. Las Sociedades federadas reciben igualmente amplios créditos de los Bancos locales y participan en el financiamiento de las operaciones comerciales de la Federazione. En 1921, promovida por la Federazione, se fundó la Banca Nazionale dell'Agricoltura con un capital de 28 millones de liras.

(Continuará.)

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 7			DÍA 8			DÍA 9		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.430	940	1.410	1.460	945	1.440	1.450	960	1.430
Hospicio.....	14.630	3.092	3.750	14.500	3.060	3.780	14.150	3.018	3.650
Chamberí.....	18.690	3.265	5.240	18.392	3.152	5.380	18.470	3.297	5.627
Buenavista.....	18.750	3.930	18.730	18.810	3.985	18.610	18.865	3.910	18.660
Congreso.....	11.400	2.180	5.200	11.404	2.190	5.180	14.402	2.187	5.192
Hospital.....	8.528	2.825	4.285	8.429	2.924	4.429	8.734	2.347	4.238
Inclusa.....	15.415	4.025	2.095	15.395	4.015	2.080	15.380	3.995	2.090
Latina.....	20.034	3.149	4.120	20.141	3.182	4.106	20.186	3.219	4.166
Palacio.....	14.000	1.100	5.200	14.800	1.400	5.600	14.980	1.700	5.800
Universidad.....	*	24.500	9.380	*	24.500	9.385	*	24.501	9.389
TOTAL.....	122.877	49.006	59.410	123.331	49.353	59.990	126.617	49.124	60.242

DISTRITOS	DÍA 10			DÍA 11			DÍA 12			DÍA 13		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.420	930	1.420	1.435	940	1.405	1.420	935	1.400	1.425	920	1.420
Hospicio.....	13.920	2.989	2.990	13.900	2.989	2.990	13.980	3.050	2.790	14.122	3.150	3.006
Chamberí.....	18.690	3.260	5.490	18.850	3.620	5.450	18.790	3.650	5.690	18.740	3.790	5.650
Buenavista.....	18.700	3.845	18.725	18.700	3.860	18.600	18.740	3.890	18.700	18.825	3.900	18.700
Congreso.....	11.398	2.194	5.196	11.400	2.198	5.198	11.405	2.190	5.196	11.402	2.196	5.198
Hospital.....	8.624	2.264	4.627	8.339	2.936	4.528	8.224	2.143	4.376	8.185	2.591	4.674
Inclusa.....	14.950	3.985	2.085	14.975	3.970	2.065	14.955	3.960	2.050	14.950	3.950	2.045
Latina.....	20.331	3.366	4.331	20.182	3.194	4.186	20.115	3.249	4.270	20.110	3.187	4.196
Palacio.....	14.200	1.200	4.800	14.309	1.150	4.200	14.300	1.000	5.100	14.500	1.300	4.900
Universidad.....	*	24.507	9.382	*	24.510	9.410	*	24.505	9.390	*	24.500	9.387
TOTAL.....	122.233	48.540	59.046	122.090	49.367	58.032	121.929	48.572	58.962	122.269	49.484	59.176

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Frutas							
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Brevas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas de Chile, ídem.....	2,50 a 2,90	2,50 a 2,90	2,50 a 2,60	»	2,50 a 2,60	2,50 a 2,75	2,50 a 2,75
Castañas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limonas, sera.....	30 a 48	30 a 48	30 a 48	»	35 a 45	30 a 48	30 a 48
Mandarinas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo.....	3,50 a 1,60	0,50 a 1,75	0,50 a 1,75	»	0,50 a 1,60	0,50 a 1,75	0,50 a 1,75
Manzanas de Australia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, ídem.....	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,50	»	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,50
Manzanas de la tierra, ídem.....	0,40 a 1,40	0,40 a 1,40	0,40 a 1,40	»	0,40 a 1,50	0,40 a 1,75	0,40 a 1,75
Manzanas doncella, ídem.....	0,70 a 2,50	0,70 a 2,50	0,75 a 2,75	»	0,75 a 3	0,75 a 3	0,75 a 3
Manzanas miguelas, ídem.....	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60	0,90 a 1,60	»	0,90 a 1,50	0,90 a 1,50	0,90 a 1,50
Melocotones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones de Levante, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	3 a 10	3 a 10	3 a 10	»	3 a 10	4 a 10	4 a 10
Naranjas cadeneras, ídem.....	8 a 16	8 a 16	8 a 16	»	8 a 16	8 a 16	8 a 16
Naranjas del grano de oro, ídem.....	6 a 10	7 a 10	4 a 10	»	4 a 10	6 a 10	6 a 10
Naranjas de Orihuela, ídem.....	6 a 25	6 a 24	6 a 25	»	6 a 35	6 a 25	6 a 25
Nisperos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 7		Día 8		Día 9		Día 10		Día 11		Día 12		Día 13	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Peras, kilogramo.....	»	0,70 a	1,40	1	a	1,25	»	0,80 a	1,25	0,70 a	1,75	0,70 a	1,75	
Peras de agua, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Peras de Don Guindo, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Peras de Roma, ídem.....	1	a	3	2	a	3,10	2	a	3,50	1,60 a	3,25	1,75 a	3,50	
Peros Mingán, ídem.....	0,60 a	1,50	0,60 a	1,60	0,70 a	1,60	»	0,70 a	1,60	0,70 a	1,60	0,70 a	1,60	
Piñones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Uvas de Almería, barril..	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Uvas de Chelva, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Uvas de Jijona, ídem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Uvas de la tierra, ídem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Uvas moscatel, ídem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Uvas de Villanueva, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Verduras														
Acelgas, manojo.....	0,40 a	0,70	0,40 a	0,60	0,50 a	0,70	»	0,50 a	0,70	0,50 a	0,70	0,50 a	0,70	
Ajos, kilogramo.....	0,35 a	0,55	0,35 a	0,50	0,30 a	0,50	»	0,35 a	0,50	0,35 a	0,50	0,35 a	0,50	
Alcachofas de la tierra, docena.....	0,45 a	1,50	0,45 a	1,50	0,45 a	1,50	»	0,45 a	1,50	0,45 a	1,50	0,45 a	1,50	
Apio, manojo.....	1	a	1,50	»	1	a	1,50	»	1	a	1,50	1	a	1,50
Berenjenas, docena....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cardos, docena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cebollas, kilogramo....	0,35 a	0,50	0,35 a	0,50	0,30 a	0,50	»	0,35 a	0,50	0,35 a	0,50	0,35 a	0,50	
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cebolletas, ídem.....	0,55 a	0,70	0,55 a	0,70	0,60 a	0,70	»	0,50 a	0,70	0,75 a	0,90	0,75 a	0,90	
Coliflor, docena.....	1,75 a	8	1,50 a	9	»	»	»	»	»	1,75 a	9,50	1,75 a	9,50	
Escarola, ídem.....	0,80 a	1,25	0,80 a	1,25	0,80 a	1,50	»	0,80 a	1,25	0,80 a	1,50	0,80 a	1,50	
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	1	a	1,50	1	a	1,50	1	a	1,40	»	»	1	a	1,50
Espárragos trigueros, íd.	0,30 a	0,50	0,30 a	0,45	0,30 a	0,45	»	0,30 a	0,50	0,30 a	0,45	0,30 a	0,45	
Espárragos pericos, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Espinacas, ídem.....	0,30 a	0,40	0,30 a	0,40	0,30 a	0,40	»	0,30 a	0,50	0,30 a	0,45	0,30 a	0,45	
Guisantes de Levante, ki- logramo.....	0,30 a	0,45	0,35 a	0,45	0,35 a	0,50	»	0,35 a	0,45	0,40 a	0,50	0,40 a	0,50	
Habas, ídem.....	0,20 a	0,50	0,30 a	0,40	0,30 a	0,40	»	0,25 a	0,55	0,30 a	0,60	0,30 a	0,60	
Judías, ídem.....	2,25	»	1,75 a	3,25	1,75 a	3,10	»	2	a	2,25	2	a	2,25	
Lechugas, docena.....	0,60 a	1,75	0,65 a	1,75	0,50 a	1,75	»	0,50 a	1,75	0,60 a	1,75	0,60 a	1,75	
Lombardas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Patatas blancas, kilogra- mo.....	0,26 a	0,28	0,26 a	0,28	0,26 a	0,28	»	0,26 a	0,28	0,26 a	0,28	0,26 a	0,28	
Patatas holandesas, ídem	0,35 a	0,39	0,35 a	0,39	0,35 a	0,39	»	0,35 a	0,39	0,35 a	0,39	0,35 a	0,39	
Patatas nuevas, ídem....	0,55	»	0,55	»	0,55	»	»	»	»	»	»	»	»	
Pepinos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,25	»	2,25	»	
Pimientos colorados, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Remolacha, manojo.....	0,80 a	1,25	0,80 a	1,25	0,80 a	1,25	»	0,80 a	1,25	0,80 a	1,25	0,80 a	1,25	
Repollo de Levante, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Repollo de Levante, do- cena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Repollo de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Repollo de la tierra, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Tirabeques, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Tomates de Canarias, ídem.....	0,50 a	1,25	0,65 a	1,25	0,65 a	1,25	»	0,60 a	1,25	0,75 a	1,30	0,75 a	1,30	
Tomates de Levante, íd.	»	»	0,75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Zanahorias, manojo.....	0,50 a	0,90	0,50 a	1	0,50 a	0,90	»	0,60 a	0,90	0,50 a	0,90	0,50 a	0,90	

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 7		Día 8		Día 9		Día 10		Día 11		Día 12		Día 13	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Aves														
Gallos, uno.....	5,50 a	7	5,50 a	7	5,50 a	7	»	5,50 a	7	5,50 a	7	5,50 a	7	
Gallinas, una.....	4,50 a	7,50	4,50 a	7,50	4,50 a	7,50	»	4,50 a	7,50	4,50 a	7,50	4,50 a	7,50	
Patos, uno.....	5	a	7	5	a	7	»	5	a	7	5	a	7	
Pavipollos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Pavos, ídem.....	9	a	17	9	a	17	»	9	a	17	9	a	17	
Pollancos, ídem.....	6	a	7,50	6	a	7,50	»	6	a	7,50	6	a	7,50	
Pollos, ídem.....	4	a	5,75	4	a	5,75	»	4	a	5,75	4	a	5,75	

ESPECIES	PRECIOS																					
	Día 7 Pesetas		Día 8 Pesetas		Día 9 Pesetas		Día 10 Pesetas		Día 11 Pesetas		Día 12 Pesetas		Día 13 Pesetas									
Caza																						
Conejos caseros	6	a	6,50	6	a	6,50	6,50	»	6	a	6,50	6	a	6,50	6	a	6,50					
Conejos de primera, par	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Conejos de segunda, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Conejos de tercera, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Conejos de cuarta, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Perdices, par	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Palominos, cuerda de 4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Pichones, par	1,75	a	2,25	1,75	a	2,25	1,75	a	2,25	»	1,75	a	2,25	1,75	a	2,25	»					
Huevos (El ciento)																						
De Bélgica	»	»	»	»	»	»	»	»	19,75	»	19,75	»	»	19,75	»	»	19,50					
De Castilla	17	a	18,50	18,50	a	19	17	a	18,50	»	17	a	18	17	a	18	17	a	17,50			
De Egipto	14	»	»	13	a	14	13	a	14	»	13	a	14	13	a	14	12,50	a	13,50			
De Francia	18	a	18,50	18	a	18,50	18	a	18,50	»	18	a	18,50	18	a	18,50	18	»	»			
De Galicia	16	a	17	16	a	17	15,50	a	17	»	15,50	a	17	15,50	a	17	14	a	15,50			
De Marruecos	16	»	»	16	»	»	15,50	»	»	»	15,50	»	»	15,50	»	»	15	»	»			
De Murcia	19,50	a	20	19	a	20	19	a	19,50	»	19	a	19,50	19	a	19,50	18	a	18,50			
De Turquía	16	a	17	16	a	17	16	a	16,50	»	16	a	16,50	16	a	16,50	16	a	16,50			
De cámaras: Austria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
De ídem: Castilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
De ídem: Egipto	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
De ídem: Francia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
De ídem: Marruecos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
De ídem: Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Pescados																						
Almejas, kilogramo	1,50	a	2,75	2	a	3	2	a	2,25	1,75	a	2,25	2	a	3	1,75	a	3,25	1,90	a	3	
Anchoas, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Anguilas, ídem	1,75	a	2	1,50	a	2	»	1,50	a	2	1,75	a	2,25	2	a	2,25	1,60	a	1,75	»	»	»
Angulas, ídem	4,50	a	5,50	5	a	6	4,50	a	5	4,50	a	5	4,50	a	5,25	4,50	a	5	3,50	a	5	
Bacalao, ídem	»	»	»	»	»	»	»	1	a	1,20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Besugos, ídem	1,75	a	2,50	2	a	2,50	2	a	2,50	2	a	2,25	2	a	2,40	2,25	a	2,50	2	a	3,25	
Boquerones, ídem	1	a	1,10	1	a	1,10	1	a	1,15	1,10	1	a	1,10	1	a	1,15	1	a	1,15	1	a	1,15
Breca, ídem	1	a	1,25	1	a	1,25	1	a	1,15	1	a	1,25	1	a	1,25	1	a	1,25	1	a	1,25	
Calamares, ídem	2,50	a	5,50	3	a	6	3,50	a	5	3,50	a	5	3,50	a	5	3,50	a	4,50	3	a	5,50	
Caracoles, ídem	1	a	1,10	0,90	a	1,10	0,90	a	1,10	1	a	1,10	0,90	a	1,10	0,90	a	1	1	a	1,15	
Cigalas, ídem	2,50	a	3,50	3	a	4,25	3	a	3,25	3	a	3,50	2,25	a	2,75	3	a	4	1,75	a	2	
Congrio, ídem	1,75	a	2,25	2	a	2,75	»	1,75	a	2,50	1,25	a	2	1,75	a	2,30	1,75	a	2,30	1,65	a	1,90
Chicharro, ídem	»	»	»	0,60	a	0,70	0,50	a	0,90	0,50	a	0,80	0,50	a	0,80	0,50	a	0,80	0,50	a	0,90	
Chirlas, ídem	0,50	a	0,80	0,50	a	0,80	0,40	a	0,75	1	a	1,25	0,40	a	0,60	0,40	a	0,60	0,40	a	0,75	
Dentones, ídem	»	»	»	2	a	2,50	1,75	a	2	»	1	a	1,30	1	a	1,30	1	a	1,30	1	a	1,50
Doradas, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Gallos, ídem	1,25	a	2,25	1,65	a	2,25	1,75	a	2,25	1,50	a	2,25	1,40	a	2,25	1,75	a	2,25	1,75	a	2,15	
Gambas, ídem	2,65	a	5	3	a	5,50	3	a	5	3,50	a	6	3	a	6	3	a	5	3,50	a	6,25	
Gato, ídem	0,80	a	1	0,60	a	0,90	2,50	a	3	0,50	a	0,80	0,50	a	0,90	0,80	a	0,90	0,50	a	0,80	
Japuta, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Langosta, una	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Langostinos, kilogramo	4,50	a	9,50	5	a	9,50	4,50	a	9	4,50	a	9	4,50	a	8,50	6	a	10	7	a	11	
Lenguados, ídem	3,50	a	7,50	3,50	a	8,50	3	a	8,50	3,50	a	8,50	3	a	7,50	4	a	8	4	a	7,50	
Marrajo, ídem	1,75	a	2,25	2	a	3	1,75	a	2,50	1,75	a	2	1,25	a	2	2	a	2,25	1,65	a	2	
Mejillones, ídem	0,50	a	0,80	0,50	a	0,80	0,50	a	0,80	0,50	a	0,80	0,30	a	0,60	0,35	a	0,50	0,40	a	0,75	
Merluza, ídem	3,50	a	4,50	3,50	a	4,50	4	a	4,50	3	a	4,25	3,75	a	4,25	3,50	a	4,50	3	a	4	
Mero, ídem	3,50	»	»	3	a	3,50	3	a	3,25	3	a	3,25	3	a	3,50	3	a	3,25	3	a	3,50	
Ostras, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	a	5	»	»	»	
Pajeles, ídem	1,75	a	2,25	2	a	2,50	1,75	a	2	1,75	a	2,50	1,75	a	2	1,75	a	2,50	»	»	»	
Panchos, ídem	1,50	a	2	1,60	a	2	1,50	a	2	1,50	a	1,75	»	»	»	1,50	a	1,75	1	a	1,65	
Parrocha, ídem	»	»	»	0,80	a	0,90	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Percebes, ídem	1,50	a	2,25	2	a	2,50	1,50	a	2	»	1,50	a	2	1,40	a	2	1,40	a	2	1,50	a	2
Pescadillas, ídem	1,10	a	2,50	1	a	2,25	1	a	2,25	1,50	a	2	0,80	a	2	1,10	a	2,25	1	a	2	
Pez espada, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Platusas, ídem	»	»	»	2,50	a	3,50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Quisquillas, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Rape, ídem	1,90	a	3	2	a	3	1,75	a	2,50	1,75	a	2,50	2	a	3	2	a	2,25	2	a	3	
Raya, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Rodaballos, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Salmón, ídem	11	a	12	11	a	12	10	a	11	11	a	12	12	10,50	a	12	10	a	11	10	a	11
Salmonetes, ídem	3	a	4,50	3	a	4,50	3	a	4,50	3	a	4	4	3	a	4	4	3	a	4	4	
Sardinas, ídem	1	a	1,50	0,90	a	1,25	1	a	1,50	0,80	a	1,10	0,90	a	1,25	0,80	a	1,25	0,40	a	1,40	
Truchas, ídem	8	a	9	6	a	8	»	»	»	»	7,50	a	8	8	a	9	8	a	9	»	»	»
Voladores, ídem	1	a	1,25	0,90	a	1,15	0,80	a	1	0,80	a	1	0,80	a	1,10	0,75	a	1	0,80	a	1,15	
Escabeches (Barril)																						
De atún	85	a	90	75	a	90	75	a	90	75	a	90	75	a	85	75	a	85	75	a	85	
De besugo	95	a	100	85	a	100	100	a	125	85	a	100	70	a	100	90	a	100	85	a	90	
De bonito	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
De pescadillas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

PRECIOS

ESPECIES	Día 7		Día 8		Día 9		Día 10		Día 11		Día 12		Día 13	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Aceite, litro	1,80	a 2,40												
Aceitunas, kilogramo	1	a 2,20												
Aguardiente, litro	1,75	a 4												
Alfalfa, quintal m	19	a 24												
Alcohol, litro	1,75	a 4												
Algarrobas, quintal m	42	a 45												
Arroz, kilogramo	0,70	a 1,40												
Avena, quintal m	30	a 35												
Azúcar, kilogramo	1,45	a 2,20												
Bacalao, ídem	2	a 3	2	a 3	2	a 3	2	a 3	2	a 3	2	a 3	2	a 3
Carbones:														
Cok, 40 kilogramos	5		5		5		5		5		5		5	
Mineral, ídem	4,80	a 5,80												
Vegetal, dos ídem	0,50	a 0,60												
Carnes frescas:														
Carnero, kilogramo	2,80	a 4,20												
Cerdo, ídem	1,75	a 4,80												
Ternera, ídem	3	a 8	3	a 8	3	a 8	3	a 8	3	a 8	3	a 8	3	a 8
Vaca primera, ídem	4,80		4,80		4,80		4,80		4,80		4,80		4,80	
Ídem segunda, ídem	3,90		3,90		3,90		3,90		3,90		3,90		3,90	
Ídem tercera, ídem	2		2		2		2		2		2		2	
Carnes saladas:														
Chorizos, ídem	6	a 13												
Jamón, ídem	7	a 17												
Tocino, ídem	2,40	a 3												
Cebada, quintal m	37	a 45												
Centeno, ídem	41	a 50												
Garbanzos, kilogramo	1,50	a 2,40												
Harinas:														
Centeno, ídem	0,50	a 0,65												
Maíz, ídem	0,50	a 1												
Trigo al detall, ídem	0,65	a 1,20												
Ídem al por mayor, quintal m	57	a 80												
Huevos, docena	1,50	a 3,60												
Jabón, kilogramo	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2
Judías, ídem	1,20	a 1,80												
Leche, litro	0,60	a 0,80												
Lentejas, kilogramo	1,10	a 1,30												
Leña, quintal m	15		15		15		15		15		15		15	
Maíz, kilogramo	0,45	a 0,60												
Manteca de vaca, ídem	5	a 10												
Pañ:														
Candéal de flor, ídem	0,65		0,65		0,65		0,65		0,65		0,65		0,65	
Libreta, 500 gramos	0,33		0,33		0,33		0,33		0,33		0,33		0,33	
Panecillo, pieza	0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10	
Ídem francés, ídem	0,12		0,12		0,12		0,12		0,12		0,12		0,12	
Ídem de viena, ídem	0,12		0,12		0,12		0,12		0,12		0,12		0,12	
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06		0,06		0,06		0,06		0,06		0,06		0,06	
Paja, quintal m	6	a 11												
Pastas sopa, kilogramo	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2	1	a 2
Patatas, dos ídem	0,60	a 0,80												
Petróleo, litro	0,80		0,80		0,80		0,80		0,80		0,80		0,80	
Pimientos conserva, lata	0,40	a 0,90												
Quesos:														
De bola, kilogramo	7	a 8	7	a 8	7	a 8	7	a 8	7	a 8	7	a 8	7	a 8
De Gruyère, ídem	8	a 10												
Manchego, ídem	4	a 6	4	a 6	4	a 6	4	a 6	4	a 6	4	a 6	4	a 6
De Parma, ídem	11	a 13												
Roquefort, ídem	11	a 12												
Sal, ídem	0,15	a 0,20												
Salvados, quintal m	30	a 36												
Sardinias:														
De cuba, kilogramo	2		2		2		2		2		2		2	
En aceite, lata	0,25	a 4												
Tomates conserva, ídem	0,25	a 1												
Trigo, quintal m	52	a 60												
Vinos:														
Blancos, litro	0,50	a 0,90												
Tintos, ídem	0,50	a 0,90												
Vinagre, ídem	0,40	a 0,65												

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
7	222	59	1.689	91	•	61.342,5	3.125,6	12.898,5	644,4	•
8	219	103	3.198	18	294	63.569,9	5.674	25.798,6	119,6	24.433,2
9	274	114	4.641	•	•	76.852,1	5.461,1	36.689,3	•	•
10	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
11	208	141	2.772	22	182	54.236,7	7.252,9	22.369,1	151,8	16.116,9
12	195	63	2.944	116	•	47.439,1	3.499	22.916,3	649,7	•
13	325	160	5.501	•	196	87.344,3	7.843,6	44.124	•	16.179,3
	1.443	638	20.745	247	672	390.784,6	27.856,2	164.795,8	1.565,5	56.729,4

Derechos devengados

DÍAS	Sangrías	Quemadero	Degüello	Locación	Mondonguería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
7	•	32	3.318,95	333,40	2.103,85	2.668,15	1.015,80	•	•	14,0	•	325,38	9.752,13
8	•	106	6.589,45	508,45	3.287,60	4.391,30	1.235,80	•	•	183,10	•	292,27	16.587,97
9	•	45	5.792,10	217,45	4.340,65	3.634,85	898,20	•	•	165,20	•	318,83	15.352,28
10	•	•	•	308,80	•	861	1.207	613,90	53,30	•	•	66,83	3.110,33
11	•	85	5.176,55	248,70	3.003,50	3.333,70	1.203,50	•	•	89,50	•	364,62	13.845,07
12	•	31	3.855,45	385,95	2.819,60	3.041,40	1.231,75	•	•	115,70	•	283,45	11.769,30
13	•	60	8.453,61	437,70	5.264,25	5.494,85	1.057,90	•	•	151,80	•	409,97	21.332,07
	•	353	33.588,10	2.440,45	20.819,45	23.370,25	7.849,95	613,90	53,30	659,40	•	2.001,35	91.749,15

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
7	344	16.315,8	3,69 a 4,35	3,48 a 4,22	3,26 a 3,69	3,26 a 3,78	3,48 a 4,22
8	362	17.156,1	3,69 a 4,35	3,48 a 4,22	3,26 a 3,69	3,26 a 3,78	3,48 a 4,22
9	571	27.601,3	3,69 a 4,52	3,56 a 4,13	2,26 a 3,56	•	•
10	•	•	•	•	•	•	•
11	342	15.534,6	3,69 a 4,52	3,56 a 4,13	3,26 a 3,56	•	3,56 a 4,13
12	368	17.735	3,69 a 4,35	3,39 a 4,04	3,13 a 3,65	3,26 a 3,61	3,39 a 4,04
13	366	20.226,6	3,26 a 4,43	3,69 a 4,13	3,26 a 3,56	3,26 a 3,61	3,69 a 4,13
	2.353	124.569,4					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	3,13 a 3,25	3,13 a 3,26	2,70 a 3,33	•	2,96 a 3,30	3,19 a 3,30
	Cebones	3,13 a 3,22	3,13 a 3,22	3,22	•	3,22	3,48
	Toros	3,30 a 3,65	3,30 a 3,61	3,25 a 3,65	•	3,29 a 3,56	3,28 a 3,59
	Bueyes	2,90 a 3,22	3 a 3,30	2,90 a 3,33	•	3 a 3,24	2,26 a 3,24
	Corderos	3,25 a 3,55	3,25 a 3,45	3,25 a 3,55	•	3,20 a 3,45	3,18 a 3,35
Lanar	Carneros	•	•	•	•	•	•
	Ovejas	•	•	•	•	•	•
	Cabras	•	•	•	•	•	•
	Castellanos	•	2,70 a 2,90	•	•	2,70 a 3	•
	Andaluces	•	2,50 a 2,58	•	•	2,50 a 2,58	•
Cerdío	Extremeños	•	2,50	•	•	2,50 a 2,58	2,50 a 2,58
	Murcianos	•	2,85 a 3	•	•	2,95 a 2,98	2,90 a 3
	Mallorquines	•	•	•	•	•	•
	Vitorianos	•	•	•	•	•	•
	Corraleros	•	•	•	•	•	•
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	3,33	3,34	3,26	•	3,25	3,35	3,35
Lanar	3,38	3,30	3,30	•	3,28	3,28	3,25
Cerdío	•	2,73	•	•	2,70	•	2,70

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES